

**UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN**  
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
Escuela Profesional de Contabilidad



*Una Institución Adventista*

**Cultura tributaria y cumplimiento de la obligación  
tributaria de los comerciantes del mercado Bellavista  
de la ciudad de Puno, 2017.**

Por:

Zoila Carmen Linares Vilca  
Genoveva Crispín Catunta

Asesor:

Mg: Víctor Yujra Sucaticona

**Juliaca, agosto 2019**

**DECLARACIÓN JURADA  
DE AUTORÍA DEL INFORME DE TESIS**

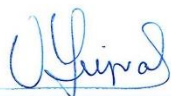
Mg. Víctor Yujra Sucaticona, de la Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela profesional de Contabilidad, de la Universidad Peruana Unión.

**HACE CONSTAR:**

Que, el presente informe de investigación titulado: **“CULTURA TRIBUTARIA Y CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO BELLAVISTA DE LA CIUDAD DE PUNO, 2017”**, constituye la memoria que presentan las Bachilleres Zoila Carmen Linares Vilca y Genoveva Crispín Catunta, para optar el título profesional de Contador Público, ha sido realizada en la Universidad Peruana Unión bajo mi dirección.

Las opiniones y declaraciones en este informe son de entera responsabilidad del autor, sin comprometer a la institución.

Y estando de acuerdo, firmo la presente constancia en Juliaca, a los 9 días del mes de agosto del año 2019.



---

**Mg. Víctor Yujra Sucaticona.**

“CULTURA TRIBUTARIA Y CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN  
TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO  
BELLAVISTA DE LA CIUDAD DE PUNO, 2017”.

# TESIS

Presentada para optar el título profesional de Contador Público


## JURADO CALIFICADOR

  
Mg. Ruth-Elizabeth Villafuerte Alcántara  
Presidente

  
CPC. Nelly Rosario Moreno Leyva  
Secretario

  
CPC. Rulli William Incaluque Sortija  
Vocal

  
CP. Rodolfo Agustín Calli Sonco  
Vocal

  
Mg. Víctor Yujra Sucaticona  
Asesor

Juliaca, 09 de agosto de 2019

## **DEDICATORIA**

El presente estudio va dedicado con todo nuestro amor a Dios, por ser quien nos da la vida y salud; gracias a cada una de sus bendiciones y amor eterno hemos podido concluir con nuestra carrera profesional, así mismo dedicamos este trabajo de investigación a nuestras familias quienes nos infundieron confianza y seguridad siendo un soporte para lograr nuestros sueños, fueron quienes nos formaron a través del valor del esfuerzo y perseverancia lo cual aportó en nuestra formación personal y profesional, fueron ellos quienes nos brindaron apoyo incondicional estando siempre pendientes de nuestras luchas diarias permitiéndonos seguir adelante para alcanzar nuestra meta profesional.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradecemos a nuestro Dios por bendecirnos con vida y salud lo cual permitió la obtención del título profesional.

A la Universidad Peruana Unión y a la Escuela Profesional de Contabilidad y Gestión Tributaria, por habernos formado íntegramente.

A nuestro Asesor Magíster Victor Yujra Sucaticona, por la orientación, el seguimiento, la revisión continua y por fortalecer nuestros conocimientos durante nuestra carrera profesional.

A los comerciantes del mercado Bellavista por habernos brindado las facilidades para obtener los resultados de la investigación.

Zoila Carmen Linares Vilca

Genoveva Crispín Catunta

## ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA .....	iv
AGRADECIMIENTO .....	v
ÍNDICE GENERAL.....	vi
ÍNDICE DE FIGURAS.....	xi
ÍNDICE DE TABLAS .....	xii
ÍNDICE DE ANEXOS.....	xiii
SÍMBOLOS USADOS .....	xiv
RESUMEN.....	xv
ABSTRACT.....	xvi
INTRODUCCIÓN .....	xvii
CAPÍTULO I.....	18
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	18
1.1 Descripción de la situación problemática .....	18
1.2 Formulación del problema.....	20
1.2.1 Problema general.....	20
1.2.2 Problema específico.....	20
1.3 Objetivos de la Investigación.....	20
1.3.1 Objetivo general.....	20
1.3.2 Objetivos específicos .....	20
1.4 Justificación .....	20
1.5 Presuposición filosófica.....	21
CAPÍTULO II.....	23
MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN .....	23
2.1 Antecedentes de la investigación .....	23

2.2 Marco Histórico .....	27
2.2.1 Los quintos, alcabalas y demás impuestos .....	27
2.3 Marco Teórico .....	29
2.3.1 Cultura .....	29
2.3.2 Clasificación de la Cultura .....	30
2.3.3 Cultura Tributaria .....	30
2.3.4 Elementos de la cultura tributaria .....	31
2.3.5 Importancia de cultura tributaria .....	31
2.3.6 Objetivo de la Cultura Tributaria .....	32
2.3.7 Administración Tributaria .....	32
2.3.8. Sistema Tributario Nacional .....	33
2.3.9 Tributos .....	35
2.3.10 Componentes del Tributo .....	36
2.3.11 Funciones del Tributo .....	36
2.3.12. Clasificación de Tributos .....	37
2.3.13 Conciencia Tributaria .....	38
2.3.14 Conocimiento Tributario .....	39
2.3.16 Valores ciudadanos relacionados a la tributación .....	40
2.3.17 Infracciones y sanciones tributarias .....	40
2.3.18 La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. ....	40
2.3.19 Los Regímenes Tributarios de la Sunat. ....	41
2.3.20 Cumplimiento de la Obligación Tributaria .....	45
2.3.21 Cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. ....	45

2.3.22 Incumplimiento de las obligaciones tributarias. ....	46
2.3.23 Cumplimiento de obligaciones formales y sustanciales. ....	46
2.3.24 Obligación Tributaria. ....	47
2.3.25 Comercio Formal. ....	49
2.3.26 Comercio Informal. ....	50
2.4 Marco Conceptual. ....	51
CAPÍTULO III. ....	54
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN. ....	54
3.1 Tipo de investigación. ....	54
3.2 Diseño de investigación. ....	54
3.3 Hipótesis y variables. ....	55
3.3.1 Hipótesis general. ....	55
3.3.2 Hipótesis Específica. ....	55
3.3.3 Identificación de variables. ....	56
3.3.4 Dimensiones. ....	56
3.3.5 Indicadores. ....	56
3.4 Operacionalización de variables. ....	58
3.5 Población y muestra. ....	59
3.5.1 Delimitación espacial y temporal de la investigación. ....	59
3.5.2 Definición de la población. ....	59
3.6 Definición de muestra y técnicas de muestreo. ....	61
3.7 Técnicas de recolección de datos e instrumentos. ....	63
3.7.1 Técnica. ....	63

3.7.2 Instrumento.....	63
3.8 Técnicas para el procesamiento y análisis de los datos obtenidos.....	64
3.9 Diseño de Instrumento.....	65
3.10 Validez de instrumentos y confiabilidad.....	65
3.10.1 Validez.....	65
3.10. 2 Confiabilidad.....	65
CAPÍTULO IV .....	66
RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	66
4.1 Presentación de resultados.....	66
4.1.1 Análisis descriptivo de la población (cálculo de los indicadores y medidas de resumen).....	66
4.2 Análisis mediante la prueba estadística específica .....	71
4.2.1 Prueba de hipótesis para el objetivo general.....	71
4.2.2 Análisis, interpretación de los resultados.....	75
4.3 Discusión.....	82
CAPÍTULO V .....	83
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	83
5.1 Conclusiones .....	83
5.2 Recomendaciones .....	84
REFERENCIAS .....	85
ANEXOS.....	93
Anexo a: Encuesta.....	94
Anexo b: Matriz de Consistencia.....	96
Anexo c: Operacionalización de variables.....	97

Anexo d: Matriz Instrumental .....	98
Anexo e: Criterios Generales para la Validez de Contenido del Instrumento	
Dictaminado por el Juez .....	99
Anexo f: Constancia de padrón de socios del mercado Bellavista de la ciudad de Puno .....	106

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1</b> Sistema Nacional Tributario .....	34
<b>Figura 2</b> Cuadro de los Regímenes Tributarios .....	44
<b>Figura 3</b> Reglas de acogimiento para cada uno de los regímenes .....	45
<b>Figura 4:</b> Mapa del Departamento de Puno .....	60

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de las Variables.....	58
Tabla 2 Distribución de los comerciantes del mercado Bellavista de la ciudad de Puno 2017, según su género. ....	66
Tabla 3 Distribución de los comerciantes del mercado Bellavista de la ciudad de Puno 2017, según su edad. ....	67
Tabla 4 Distribución de los comerciantes del mercado Bellavista de la ciudad de Puno 2017, según su estudios. ....	68
Tabla 5 Distribución de los comerciantes del mercado Bellavista de la ciudad de Puno 2017, según su régimen tributario.....	69
Tabla 6 Distribución de los comerciantes del mercado Bellavista de la ciudad de Puno 2017, según rubro del negocio.....	70
Tabla 7 Resumen del modelo: cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias.....	72
Tabla 8 ANOVA (Análisis de la varianza).....	73
Tabla 9 Coeficientes de cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias.....	74
Tabla 10 Resumen del modelo 2.....	75
Tabla 11 ANOVA (Análisis de la varianza).....	76
Tabla 12 Coeficientes de cultura tributaria y obligaciones formales .....	77
Tabla 13 Resumen del modelo 3.....	78
Tabla 14 ANOVA (Análisis de la varianza).....	79
Tabla 15 Coeficiente de cultura tributaria y obligaciones sustanciales .....	80

## ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo a: Encuesta.....	94
Anexo b: Matriz de Consistencia.....	96
Anexo c: Operacionalización de variables.....	97
Anexo d: Matriz Instrumental .....	98
Anexo e: Criterios Generales para la Validez de Contenido del Instrumento Dictaminado por el Juez .....	99
Anexo f: Constancia de padrón de socios del mercado Bellavista de la ciudad de Puno .....	106

## SÍMBOLOS USADOS

SUNAT	: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.
IGV	: Impuesto General a las Ventas.
IR	: Impuesto a la Renta.
NRUS	: Nuevo Régimen Único Simplificado.
RER	: Régimen Especial.
RMT	: Régimen Mype Tributario
RG	: Régimen General
UIT	: Unidad Impositiva Tributaria
UNESCO	: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

## RESUMEN

El estudio titulado “Cultura tributaria y cumplimiento de la obligación tributaria de los comerciantes del mercado Bellavista de la ciudad de Puno, 2017” tuvo como objetivo general: “determinar la relación entre cultura tributaria y el cumplimiento de la obligación tributaria de los comerciantes del mercado Bellavista de la ciudad de Puno”, para ello se trabajó con un muestreo de 113 comerciantes.

Para lograr los objetivos del estudio se aplicó como técnica la recolección de datos, mediante la aplicación del instrumento siendo este un cuestionario conformado por 26 ítems, luego del análisis de datos los resultados alcanzados en vinculación al objetivo general nos llevó a concluir que, existe una correlación positiva moderada entre las variables ( $R= 0.612$ ), determinando que la cultura tributaria influye moderadamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado Bellavista.

La metodología que se utilizó para realizar esta investigación corresponde al tipo de investigación correlacional y diseño de investigación no experimental, transeccional.

**Palabras clave:** Cultura, tributaria, cumplimiento, obligación

## **ABSTRACT**

The study entitled “Tax culture and compliance with the tax obligation of merchants in the Bellavista market of the city of Puno, 2017” had as a general objective: “to determine the relationship between tax culture and compliance with the tax obligation of merchants in the Bellavista market from the city of Puno”, for this we worked with a sampling of 113 merchants.

In order to achieve the objectives of the study, data collection was applied as a technique, through the application of the instrument, this being a questionnaire consisting of 26 items, after analyzing the data, the results achieved in connection with the general objective led us to conclude that, there is a Moderate positive correlation between the variables ( $R = 0.612$ ), determining that the tax culture moderately influences the fulfillment of the tax obligations of the merchants of the Bellavista market.

The methodology used to carry out this research corresponds to the type of correlational research and design of non-experimental, transectional research.

**Keywords:** Culture, tax, compliance, obligation

## INTRODUCCIÓN

Desarrollar una cultura tributaria que permita a los contribuyente ser conscientes de sus responsabilidades es un reto significativo con el que lidia nuestro país, por ello educar para el pago voluntario de los tributos por parte de los contribuyentes implica influir en la economía nacional y desarrollar la toma de conciencia sobre el pago de los tributos implica un avance más que significativo a la sociedad porque se fomenta en el ciudadano valores, educación, conocimientos y conciencia.

Por esta razón el presente estudio tuvo como objetivo: “Determinar la relación entre cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado Bellavista de la ciudad de Puno, 2017”, para su desarrollo se estructuró en cinco capítulos detallados a continuación:

**Capítulo primero.** Planteamiento del problema de investigación, definición del tema, descripción y formulación del problema, planteamiento de los objetivos en estudio, justificación y presuposición filosófica.

**Capítulo segundo.** Detalla los antecedentes considerados en el estudio y se sustenta el marco histórico, el marco teórico y el marco conceptual.

**Capítulo tercero.** Se describe la metodología, el diseño y tipo de investigación, se formulan las hipótesis, se identifican las variables, y se operacionalizan, en este capítulo también de describe el lugar de ejecución de la investigación, la población y muestra de estudio, se detalla el proceso de recolección de datos, los instrumentos aplicados y el procesamiento de datos.

**Capítulo cuarto.** Resultados obtenidos e interpretación de la investigación realizada.

**Capítulo quinto.** Finalmente se presentan las conclusiones arribadas y las recomendaciones del presente estudio.

## CAPÍTULO I

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

#### 1.1 Descripción de la situación problemática

El departamento de Puno se constituye como un pilar de desarrollo comercial en nuestro país, pero lamentablemente esta direccionada por la informalidad tributaria y el desconocimiento de muchos comerciantes sobre sus responsabilidades tributarias; el mercado Bellavista no es ajeno a esta realidad, además cabe resaltar que los comerciantes que cumplen con la tributación lo hacen únicamente por exigencia de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) mediante las multas impuestas al no cumplir con sus obligaciones.

A estas deficiencias se suma la falta de interés de los comerciantes en el aprendizaje sobre cultura tributaria siendo ajenos a las consecuencias y obligación tributaria para con el Estado.

Según el diario Gestión, (2017) del 26 de octubre del 2017, “el jefe de la SUNAT, Víctor Shiguiyama, informó que el “estado” peruano deja de percibir alrededor de S/. 35,000 millones por la evasión y elusión del Impuesto a la Renta, a lo que se suman otros S/ 20,000 millones por el Impuesto General a las Ventas (IGV)”, pero a pesar de esta realidad a la fecha no se ha establecido en los ciudadanos una verdadera cultura tributaria, la cual es importante tener en consideración para mejorar los aspectos económicos y sociales de nuestro país.

Según Villanueva, (2018) en declaraciones para el Diario Gestión resaltó: “para que el sistema tributario del Perú mejore y las dificultades que hacen lento su desarrollo, se ha de cambiar el chip en todo el Perú, de manera general podemos comentar que en el Perú, el sistema tributario que aplicamos se basa en dos impuestos, uno es el Impuesto General a las Ventas (IGV) que promueve alrededor del 55% de los recursos tributarios en el Perú y el Impuesto a la Renta que proporciona aproximadamente el 30% de la recaudación. Otros impuestos representan el 15%. El panorama tributario del Perú está influenciado por la informalidad de la economía que representa un 55%; eso quiere decir que tan solo el 45% de la economía genera valor e ingresos para la caja fiscal”.

Estudios llevados a cabo por Solórzano Tapia, (s.f.) reflejan que “los valores personales e incluso la visión que tienen los ciudadanos peruanos en relación con el Estado, presenta una pobre contribución, la norma social que ha sido generada por una democracia imperfecta no ha permitido el cumplimiento del contrato social, generando inequidades fiscales importantes, de allí la importancia de fortalecer y crear una cultura tributaria con cimientos sólidos, puesto que ésta forma parte de la cultura de un país”.

En el Perú los tributos son una de las fuentes más importantes para su desarrollo económico, sin embargo, vemos que las dificultades que tiene el Sistema Tributario Peruano son la evasión de impuestos y la economía informal lo cual ha conllevado a grandes dificultad, a esto se suma que existen casos en materia tributaria en los que la legislación no es clara, lo que genera gran confusión en la interpretación y aplicación de las distintas normas tributarias siendo necesario reestructurar el sistema y tener un “estado” capaz de otorgar bienes y servicios públicos de calidad en el sector educación, salud, seguridad y otros.

## **1.2 Formulación del problema**

### **1.2.1 Problema general**

¿Cuál es la relación entre cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado Bellavista de la ciudad de Puno, 2017?.

### **1.2.2 Problema específico**

- ¿Cuál es la relación entre cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones formales en los comerciantes del mercado Bellavista de la ciudad de Puno, 2017?.

- ¿Cuál es la relación entre cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones sustanciales en los comerciantes del mercado Bellavista de la ciudad de Puno, 2017?.

## **1.3 Objetivos de la Investigación**

### **1.3.1 Objetivo general**

Determinar la relación entre cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado Bellavista de la ciudad de Puno, 2017.

### **1.3.2 Objetivos específicos**

- Determinar la relación entre cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones formales de los comerciantes del mercado Bellavista de la ciudad de Puno.

- Determinar la relación entre cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones sustanciales de los comerciantes del mercado Bellavista de la ciudad de Puno.

## **1.4 Justificación**

Este estudio nos ayudará a fortalecer y aportar en las decisiones que toma el “estado” a través de la SUNAT asimismo analizará la conducta tributaria de los comerciantes, para que se pueda tomar decisiones en la mejora de la cultura tributaria, lo que ayudará a

optimizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias permitiendo el desarrollo económico de nuestro país por medio de la prestación de servicios y realización de obras que hace el “estado”. Además, los resultados nos llevaron a conocer si los comerciantes cumplen de manera continua con sus deberes de acuerdo a los conocimientos que poseen sobre cultura tributaria.

Asimismo, para que la Administración Tributaria pueda ayudar a disminuir la falta de cultura tributaria, tanto en personas naturales como jurídicas y aumentar el cumplimiento de las obligaciones tributarias para contribuir con el desarrollo y crecimiento del país.

La metodología de esta investigación es correlacional, la cual servirá como modelo para que otros investigadores que realicen similares investigaciones, puedan tener como referencia en cuanto a las bases teóricas o resultados que pueden ser utilizados como antecedentes en el desarrollo de su investigación.

### **1.5 Presuposición filosófica**

La investigación que se plantea se analizó bajo las enseñanzas bíblicas las mismas que nos fueron inculcadas en la carrera universitaria, es así que la Biblia, versión Reyna Valera (1960), menciona lo siguiente: “Dad, pues, al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios”. (Mt. 22: 21), a través de este versículo podemos comprender que Jesús al igual que sus discípulos cumplían con tributar, el hijo de Dios enseñaba a ser buenos ciudadanos y a pagar lealmente los impuestos ya que para un cristiano o cualquier otro ciudadano que contribuye con un país es un deber de justicia y por ende un deber de conciencia.

La Biblia nos ordena a pagar nuestros impuestos de manera responsable, así como damos nuestros diezmos y ofrendas a la iglesia, porque sabemos que todo lo que tenemos es gracias a la bendición de Dios.

A pesar de tener una percepción poco favorable del sistema fiscal, la Biblia señala que paguemos nuestros impuestos (Reyna Valera, 1960) en Romanos 13:1 cita: “Sométase toda persona a las autoridades superiores; porque no hay autoridad sino de parte de Dios, y las que hay, por Dios han sido establecidas”. Así mismo el texto bíblico de Romanos 13:6 señala: “Pues por esto pagáis también los tributos, porque son servidores de Dios que atienden continuamente a esto mismo”.

Estos versículos señalan que debemos someternos al gobierno mediante el pago responsable de nuestros impuestos como ciudadanos responsables reflejando a un Dios de orden y obediencia ya que al pagar los impuestos se aporta al buen funcionamiento financiero del estado para el beneficio y desarrollo de todo nuestro país.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN

#### 2.1 Antecedentes de la investigación

Para realizar esta investigación mencionamos los siguientes antecedentes:

Romero & Vargas, (2013) en su estudio: *“La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones en los comerciantes de la Bahía Mi Lindo Milagro del Cantón Milagro”*. Universidad Estatal de Milagro - Ecuador; estudio que tuvo como objetivo general: “analizar en qué medida la cultura tributaria incide en el cumplimiento de las obligaciones de los comerciantes para contribuir al desarrollo social del Cantón Milagro”. Utilizó como metodología; exploratorio-explicativo, y tuvo como muestra a una población de 252 comerciantes, luego del análisis de la información se concluyó que: “Como consecuencia de una escasa, inexistente o equivocada cultura tributaria, los comerciantes de la Bahía Mi Lindo Milagro no activan el cumplimiento de sus obligaciones tributarias”.

Según Amaguaya & Moreira, (2016) en su investigación: *“La cultura tributaria y las obligaciones fiscales de los negocios informales de Guayaquil”* Universidad de Guayaquil, Ecuador; se planteó como objetivo específico: “determinar el grado de conocimiento sobre cultura tributaria que poseen los comerciantes en el negocio informal de comidas rápidas mediante una encuesta en la ciudad de Guayaquil”. La metodología usada en este estudio fue de campo - correlacional, utilizando una muestra de 100 encuestados correspondientes al sector informal de comidas rápidas. Finalmente el estudio concluyó que: “En la ciudad de Guayaquil la mayor parte de los contribuyentes encuestados tienen poco conocimiento de las obligaciones que deben cumplir ante la Administración Tributaria; por los resultados obtenidos a través de la investigación de mercado (encuesta) el 52% de los contribuyentes afirmaron que la razón principal es la falta de información para comprender los temas tributarios”.

De acuerdo a Obermeister S., (2011) en su tesis denominada: "*Medidas concretas para incrementar la cultura tributaria en Venezuela y disminuir la evasión fiscal*" de la *Universidad Central de Venezuela*"; tuvo como objetivo general "desarrollar en forma sistematizada, un conjunto de medidas concretas que se deben adoptar o en la caso de existir se deban mejorar para fomentar, desarrollar e incrementar la cultura tributaria en Venezuela y de esa manera disminuir la evasión fiscal"; el tipo de investigación fue exploratorio - descriptivo, y en este estudio se realizó un muestreo por conveniencia de 100 personas entre naturales y jurídicas. Los investigadores concluyeron que: "mediante este estudio ha quedado evidenciado, que el contribuyente venezolano no lleva arraigada su obligación del pago del tributo como algo inherente a su ciudadanía, además, la gran mayoría de los entrevistados respondió negativamente sobre el cumplimiento de las leyes tributarias y sobre la responsabilidad del pago de sus impuestos, evidenciando las falencias tributarias de los contribuyentes".

Según Mogollón, (2014) en su estudio titulado: "*Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la región - Chiclayo, Perú*". Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, se planteó como objetivo general: "determinar el grado de Cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012". Utilizaron para ello la metodología descriptiva - explicativa, y se tuvo una muestra representativa de 313 participantes. Esta investigación concluyó señalando que "el nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 es baja".

Según Marquina, (2014) en su tesis titulada: "*Incidencia de la cultura tributaria de los contribuyentes ante una verificación de obligaciones formales - SUNAT intendencia Lima en el periodo 2013*". Universidad Nacional de Trujillo, Perú. En su estudio tuvo como objetivo general: "Determinar si la Cultura Tributaria incide ante la verificación del cumplimiento de

las obligaciones formales realizada por la SUNAT”. La metodología fue descriptiva - analítica; asimismo el estudio trabajo con una población muestra de 45 contribuyentes del mercado de Lima, concluyendo que “el conocimiento y el grado de cultura que tienen los contribuyentes, con respecto al cumplimiento de sus obligaciones formales, se basa a una cultura deficiente y débil, la cual se percibe como falta de capacitaciones por parte de la SUNAT, la cual hace que incida de manera negativa en la economía del país”. También se concluyó que “la falta de cultura y conocimiento de los contribuyentes del mercado de Lima sobre el cumplimiento de sus obligaciones formales, incide negativamente en la situación económica del contribuyente e indirectamente en la recaudación fiscal, ya que permite a la Administración Tributaria cumpla con sus objetivos institucionales”.

Calsina, (2015) en su estudio titulado: *“Cultura tributaria de los comerciantes del mercado Internacional Bellavista de la ciudad de Puno y su incidencia en la recaudación tributaria - periodo 2013”*. Universidad Nacional del Altiplano. En su estudio tuvo como objetivo general: “determinar la incidencia de la cultura tributaria de los comerciantes del Mercado Internacional Bellavista de la ciudad de Puno en la recaudación tributaria, en el periodo 2013”. La metodología aplicada fue inductivo, deductivo y descriptivo, con una muestra representativa de 104 comerciantes, luego del análisis de datos se arribó a las siguientes conclusiones: Primero: “los conocimientos en tributación de los comerciantes del mercado internacional Bellavista es bajo debido al desconocimiento de las normas tributarias, en donde se observa que el 65% de los comerciantes no sabe el destino de los tributos que recauda la SUNAT y el 95% de los comerciantes indica no haber recibido capacitación en materia tributaria por parte de la SUNAT; por lo que el desconocimiento de las normas tributarias, aunado a la falta de capacitación en temas tributarios por parte de SUNAT a los comerciantes, induce al incumplimiento de sus obligaciones tributarias, lo cual incide de manera negativa en la recaudación tributaria por parte de la SUNAT”. Segundo:

“El incumplimiento de obligaciones tributarias por parte de los comerciantes del mercado internacional Bellavista de la ciudad de Puno es por falta de cultura tributaria, ya que el 76% de los comerciantes desconocen el carácter imperativo del pago de impuestos, el 85% de los comerciantes no emite comprobantes por las ventas que realiza y el 93% de los comerciantes no paga sus impuestos por la obtención de rentas de tercera categoría; por tanto el incumplimiento de obligaciones tributarias por parte de los comerciantes incide negativamente en la recaudación tributaria”.

Burga Argandoña, (2015) presentó su trabajo: *“Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del Emporio Gamarra, 2014”*. Universidad de San Martín de Porres, Lima. Planteándose como objeto general de estudio: “determinar la influencia de la cultura tributaria en las obligaciones tributarias en las empresas comerciales del Emporio Gamarra, 2014”. La metodología aplicada fue transaccional – correlacional, con una muestra representativa de 40 empresarios; luego del estudio se arribó a las siguientes conclusiones. Primera: “La falta de una atención adecuada de la conciencia tributaria en nuestro país, no permite cumplir con la programación de las obligaciones tributarias en las empresas comerciales”. Segunda “La falta de sensibilización de los contribuyentes en el aspecto cultural y ético, ocasiona que incurran en infracciones y sanciones tributarias”.

## **2.2 Marco Histórico**

Romero, (1949) menciona que “el tributo, la venta de empleos y el diezmo fueron los impuestos característicos del virreinato. Al comienzo, los reyes se limitaron a exigir el quinto de los tesoros de los incas; pero, agotados éstos, se instituyó el tributo, que caracteriza al régimen financiero colonial”.

Su base fue la reorganización de las comunidades de indios y las encomiendas. El ayllu, fue una institución española sobre bases autóctonas. Los indios vivían dispersos y era necesario reunirlos, reducirlos. Es así que Toledo, aprovechó el régimen tributario del tiempo de los Incas y sobre la base del ayllu ancestral, ya modificado por aquellos, introdujo nuevas modificaciones. Los ayllus organizados por Toledo fueron 614; en cada uno dejó un cacique, autoridad responsable de la cobranza del tributo.

El número de tributarios registrados por Toledo fue de 1 069 697, pagando cada uno ocho pesos por cabeza, cinco en plata y lo demás en carneros de la tierra en telas o ropas fabricadas de su mano.

Además, el autor menciona que Los indios pacaxes, de las márgenes del Titicaca, tributaban en carneros o, en su defecto, dos pesos por cada uno, pero en tiempos del príncipe de Esquilache se dispuso que los uros o chocumas de Zepita pagaran sólo cuatro tomines, como antes. Los demás uros de Chucuito, Acora, Jilavi, Jule y Pomata debían pagar tres pesos, pero en ropa “abasca” tejido por ellos, como lo estableció Toledo.

“El tributo se cobró siempre, aun cuando su ingreso no figura durante muchos años en los documentos de la Real Hacienda, porque ni los corregidores ni las Cajas de provincia daban cuenta de tales entradas”. Romero, (1949).

### **2.2.1 Los quintos, alcabalas y demás impuestos**

De acuerdo con los datos ofrecidos por Gaspar de Escalona, (s.f.) en su libro titulado *Gazophilacium Regium Perubicum*, “los impuestos durante el coloniaje fueron los

siguientes, además del tributo: El llamado de quintos, uno de los más antiguos, que se pagaba por razón de regalía sobre todos los minerales exportados. Al principio se pagó un quinto, o sea, 20% de la plata, pero desde la Real Cédula de 28 de enero de 1735 se redujo al diezmo, o 10%. Las entradas fiscales, por razón de quintos de la plata, fueron grandes, pero había mucha dificultad para su aplicación a la plata labrada, porque los plateros alteraban la ley del metal. Sobre el mercado o fundido en la Casa de la Moneda o Callanas reales gravitaba, además, otro impuesto de 1,5%, llamado de Cobos por donación de por vida hecha por Carlos V a favor de su secretario don Francisco de los Cobos y que después pasó a beneficiar a la Corona. Así que, con el diezmo, era en total de 11,5% lo que se cobraba sobre la plata al finalizar el siglo XVIII, con una entrada que en 1780 ascendió a 366 512 pesos, teniendo afecto el pago de 75 352 pesos de pensiones y dejando al Rey un sobrante de 291 160 pesos”.

## **2.3 Marco Teórico**

### **2.3.1 Cultura**

Según el diccionario Real Academia Española, (2008) define “la cultura como conjunto de conocimientos que permite a alguien desarrollar su juicio crítico”.

Tylor, (1871) menciona que la cultura es "aquel todo complejo que incluye el conocimiento, las creencias, el arte, la moral, el derecho, las costumbres y cualesquiera otros hábitos y capacidades adquiridos por el hombre en cuanto miembro de la sociedad".

Brenes, Seminario Propuestas Tributarias para el Nuevo Siglo: Política y Estructura Tributaria Actual, (2000) menciona que “la cultura debe verse como un conjunto de condiciones de creación y recepción de mensajes y de significaciones mediante los cuales el individuo se apropia de las formas que le permiten estructurar su lenguaje y su visión del mundo”.

Según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, 1982) en su página virtual menciona que “la cultura es el conjunto de los rasgos definitivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o grupo social, enmarca no sólo las artes y letras, sino también los modos de vida, los sistemas de valores, las tradiciones y creencias y que la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo”.

Por otro lado, Lamiste, (2001) menciona a la cultura como “la representación de las leyes en las actividades sociales, así como en los usos de las instituciones, permitiendo tener conciencia de su significación e igualmente la necesidad de incluirlas en las prácticas sociales”.

### **2.3.2 Clasificación de la Cultura**

Para la UNESCO, (2010) “la cultura es definida como la organización para la educación, ciencia y cultura que se clasifica en: Tópica que se fundamenta en la organización social, religión o economía, Histórica basada en la herencia social, la manera en que los seres humanos solucionan problemas de adaptación al ambiente o a la vida en común, Mental se trata de ideas o hábitos estudiados que ayudan a distinguir a la gente de los demás, Estructural se basa en ideas, símbolos y comportamientos y finalmente Simbólico se relaciona con los procedimientos establecidos que son compartidos por una sociedad”.

### **2.3.3 Cultura Tributaria**

Para Roca, (2008) la cultura tributaria es un “conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación”. (pág. 66).

Golia, (2003) señala que es “el conjunto de conocimientos, valores y actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de creencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación.

La cultura tributaria se encuentra también en las actitudes y valores que son utilizados por los ciudadanos de un país sobre la tributación y el cumplimiento de las leyes. Manifestándose en el permanente cumplimiento de los deberes tributarios, con responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes y funcionarios de la Sunat.

En el Perú la conducta negativa de los ciudadanos hacia al pago de los tributos ha generado retraso para el desarrollo del país, teniendo como reflejo la falta de información, difusión, capacitación y sensibilización sobre cuán importante es tener conocimiento sobre

cultura tributaria y de esta forma poder aumentar la recaudación tributaria y en consecuencia el cumplimiento del pago de los tributos”.

#### **2.3.4 Elementos de la cultura tributaria**

Están representados por: valores, normas legales y sanciones, símbolos y tecnología. En referencia a los valores Martínez, (2012) dice que “los valores son patrones que guían la manera de ser o de actuar de los individuos en una sociedad”.

Por su parte, Obermeister M. , (2012) crea cinco valores importantes para una nueva cultura tributaria las cuales son: “El Pacto social mediante el cual las instituciones sociales, estados, sistemas tributarios deben avanzar hacia una misma dirección, La sociedad como proyecto a través de un nuevo pacto entre los miembros de una sociedad, La dinámica con el que se desenvuelven las tareas de información, del control, de la gestión y participación de la sociedad, La información y el conocimiento a través de información total, La participación de estos en el diseño, planeación para el desarrollo humano de un país mediante las políticas tributarias y decisiones del sistema tributario que sea necesario”.

#### **2.3.5 Importancia de cultura tributaria**

Corredor & Díaz, (2007) nos dicen que la importancia de “la cultura tributaria está en la propia persona quien es la que acepta el sitio que le corresponde en la sociedad, por lo cual, desarrolla un sentido de solidaridad para con los demás. Por lo tanto, hay que admitir en las obligaciones tributarias un dispositivo en pro del bien común y al Estado como el ente facultado de alcanzar dicho propósito”.

Habiendo cultura tributaria y cumpliendo con las obligaciones el Estado podrá cumplir con sus funciones como la construcción de carreteras, centros educativos, centros de salud, pago a los trabajadores del sector público, entre otras actividades. Asimismo, atender todo tipo de emergencias como terremotos, inundaciones, incendios, etc. Para todo ello el

Estado necesita tener ingresos los que son obtenidos mediante los impuestos, contribuciones y tasas que pagan los contribuyentes.

### **2.3.6 Objetivo de la Cultura Tributaria**

El Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, (2012) señala “el objetivo de la cultura tributaria en el Perú es fomentar ideas, valores, actitudes y crear conciencia de que la tributación no sólo es una obligación, sino un deber de cada contribuyente ante la sociedad y de esta manera se contribuye con el desarrollo y crecimiento del país. Asimismo, hacer que los ciudadanos logren tener conocimientos sobre la tributación y los beneficios que obtendrán al cumplir con sus obligaciones”.

Se debe enseñar a los ciudadanos de que la responsabilidad tributaria es uno de los valores más significativas que existe, y con ella dando lugar al cumplimiento de la obligación tributaria como un deber nacional. También es importante promover que la tributación es el recurso más importante que tiene el país para atender las necesidades públicas en el sector salud, educación, agricultura, seguridad y otros.

### **2.3.7 Administración Tributaria**

Según Bravo, (2010) “los tributos fueron cobrados mediante las Cajas Recaudadoras de diferentes tipos, por ejemplo, en las disminuciones, existieron Cajas de Comunidades que estaba bajo la dirección de los curacas y los corregidores, es ahí donde los indígenas tenían que hacer sus depósitos. Asimismo, existieron también las Cajas Locales que estaban ubicadas en las ciudades del país, y en su primer momento los tributos eran depositados en las mencionadas cajas. También existían las Cajas Regionales en las provincias donde se reunían los ingresos de las Cajas Locales, y posteriormente se agrupaban en las Cajas Generales que están ubicadas en las ciudades de mayor interés

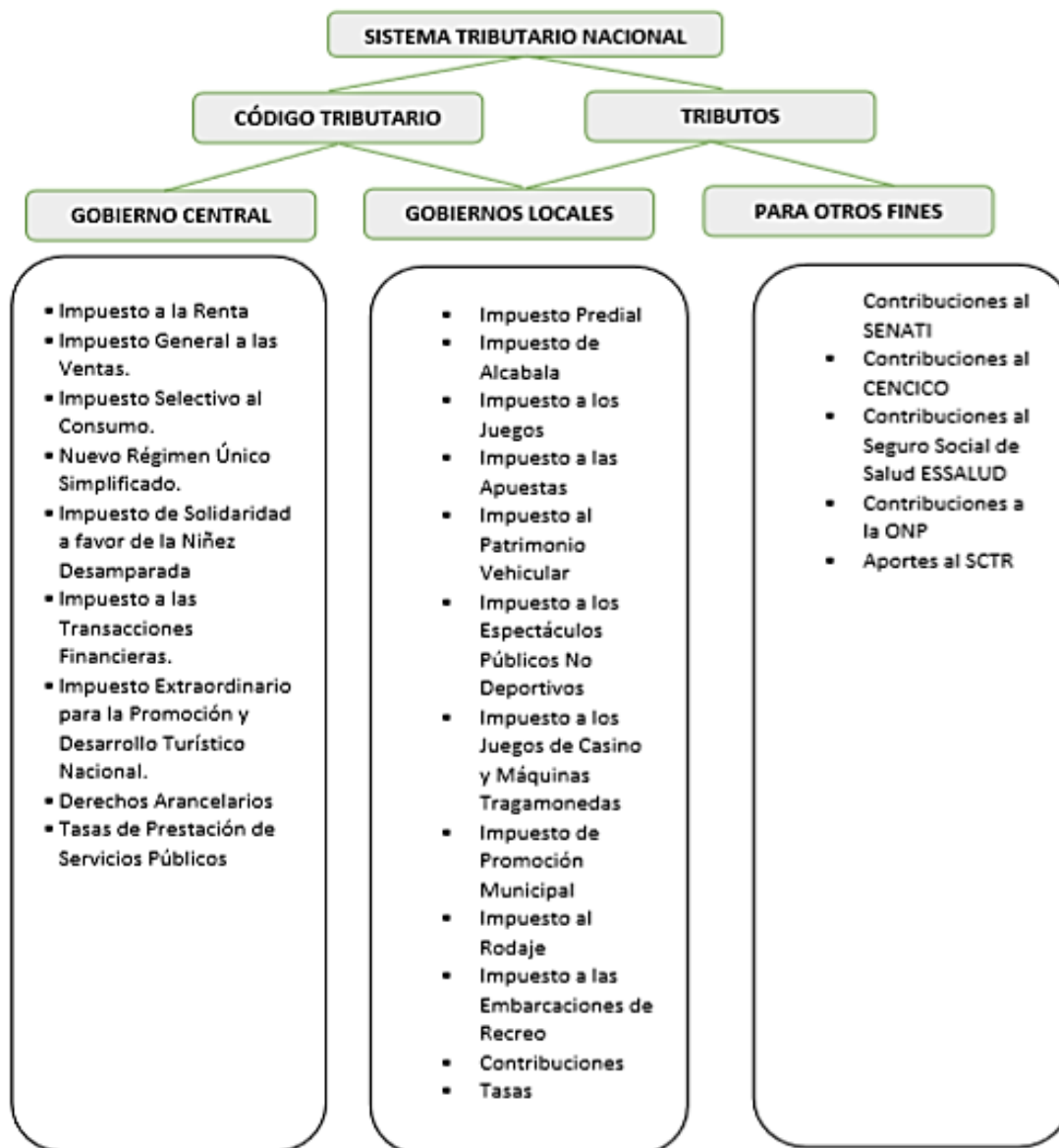
fiscal como: Lima, Charcas y Quito, y de estas ciudades los tributos eran enviados hacia España”.

### **2.3.8. Sistema Tributario Nacional**

Flores, (2017) menciona que:

“El Sistema Tributario Nacional es un conjunto ordenado, lógico y coherente de tributos, en que cada uno se considera parte de un todo armónicamente relacionado; asimismo, afirma que el Sistema Tributario agrupa tributos, está integrado por los variados tributos que cada país adopta según su género de producción. Es un conjunto racional y armónico de partes que forman un todo reunidos. Por tanto, Sistema Tributario implica armonía de los tributos con los objetivos de la imposición fiscal”. (Pág. 13).

Flores, (2017) indica que “el Sistema Tributario Nacional comprende al Código Tributario y a los Tributos, Tributos para el Gobierno Central, para los Gobiernos Locales y para otros fines, según el siguiente esquema” (Pág. 14).



**Figura 1** Sistema Nacional Tributario

**Fuente:** Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria

### 2.3.9 Tributos

Flores Soria, (2017) señala en el Art. 13 del modelo de Código Tributario para América Latina define al Tributo como “las prestaciones en dinero que el Estado, en ejercicio de su poder de imperio, exige con el objeto de obtener sus recursos para el cumplimiento de sus fines”. (Pág.17).

Arancibia, (2004) indica que “doctrinalmente el término tributo engloba a los impuestos, tasas y contribuciones: Los tributos son prestaciones pecuniarias en dinero o especie que los entes públicos con potestad tributaria establecen en ejercicio de la misma”.

Asi mismo Azuaje, (2001) menciona que “la tributación es una prestación pecuniaria, exigida a las personas físicas o morales de derecho privado o de derecho público, de acuerdo con su capacidad tributaria, autoritariamente, a título definitivo y sin contrapartida determinada, con la finalidad de cubrir cargas públicas del “estado” y de las demás colectividades territoriales o de una intervención del poder público”.

En relación a este tema el Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, (2009) expresa que el “término tributo proviene de la palabra tribu, que significa conjunto de familias que obedecen a un jefe y que colaboran de alguna manera con el sostenimiento de la tribu. En el antiguo Perú, el tributo se dio a través de la mita, ayni y minka, el que era entregado mediante el trabajo por los ayllus al curaca o al inca a cambio de protección. El tributo fue un pago en dinero determinado por una ley y que se entrega al “estado” para cubrir los gastos que demanda para el cumplimiento de sus fines, siendo exigible coactivamente ante su incumplimiento”.

- Al definir el tributo se logra encontrar los aspectos básicos siguientes:
- Se crea por ley.

- Se paga en dinero.
- Es obligatorio por el poder tributario que tiene el Estado.
- Se debe utilizar para que el Estado cumpla con sus funciones.
- El Estado puede cobrarlo coactivamente cuando la persona obligada a pagarlo no cumple.

### 2.3.10 Componentes del Tributo

Según Barrios (1988) los componentes del tributo son: “el hecho generador, el contribuyente, la base de cálculo y la tasa”.

- **Hecho generador o imponible.** Elemento del tributo como el presupuesto de hecho que da origen al nacimiento de la obligación tributaria.
- **Contribuyente.** Es aquella persona física o jurídica que realiza una actividad económica o laboral, motivando al pago de tributos y al cumplimiento de obligaciones formales.
- **Base de cálculo o base imponible.** Cantidad sobre el cual se calcula el impuesto.
- **Alícuota.** Proporción establecida de acuerdo con la ley, que se aplica a la base imponible, a fin de determinar el monto del tributo que el contribuyente debe pagar al Estado”.

### 2.3.11 Funciones del Tributo

Barrios (1988) expresa que para comprender en qué se basa el sistema tributario, debemos conocer cuáles son las funciones del tributo: “Función fiscal el poder ejecutivo se encarga de presentar un proyecto de Ley sobre el presupuesto público al Congreso para ser aprobado, y de esta manera establecerse los ingresos y gastos y por medio del pago de los tributos de parte de los ciudadanos lograr aumentar los ingresos del Estado para

financiar el gasto público, Función económica donde los tributos logran orientar la economía en un sentido determinado y Función social donde los tributos son una obligación que pagan los contribuyentes y que retornan a la comunidad bajo la forma de obras públicas, servicios públicos, programas sociales y otros”.

### **2.3.12. Clasificación de Tributos**

Flores (2017) Indica que “la clasificación universalmente aceptada es la tripartita: impuestos, contribuciones y tasas. Esta clasificación tiene origen financiero antes que jurídico, la toma el Derecho Tributario para distinguir las formas de financiamiento de los servicios públicos”. (Pág.20).

Ortega, (2013) al respecto señala que “los tributos se clasifican en: Impuestos que es el tributo cuyo pago no origina por parte del Estado una contraprestación directa en favor del contribuyente, dentro de los impuestos tenemos el Impuesto General a las Ventas que se aplica en las operaciones de venta e importación de bienes, así como en la prestación de distintos servicios comerciales, en los contratos de construcción o en la primera venta de inmuebles, así como el Impuesto a la Renta que se aplica a las rentas que provienen del capital, del trabajo o de la aplicación conjunta de ambos.

Ortega, (2013) también indica que el “Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER) dirigido a personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales domiciliadas en el país que obtengan rentas de tercera categoría provenientes de las actividades de comercio y/o industria; y actividades de servicios, Nuevo Régimen Único Simplificado es un régimen simple que establece un pago único por el Impuesto a la Renta y el Impuesto General a las Ventas (incluyendo al Impuesto de Promoción Municipal). A él pueden acogerse únicamente las personas naturales o sucesiones indivisas, siempre que desarrollen actividades generadoras de rentas de tercera categoría (bodegas, ferreterías, bazares, puestos de mercado, etc.) y cumplan los requisitos y condiciones

establecidas, Impuesto Selectivo al Consumo se aplica sólo a la producción o importación de determinados productos como cigarrillos, licores, cervezas, gaseosas, combustibles, etc. Asimismo, tenemos la Contribución que es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales. Y por último, tenemos las Tasas que son tributos que se pagan como consecuencia de la prestación efectiva de un servicio público, individualizado en el contribuyente, por parte del Estado, estos pueden ser: Arbitrios: tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público, Derechos: tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos, Licencias: tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización”.

### **2.3.13 Conciencia Tributaria**

Para Ferreyra (2013) “la conciencia tributaria se refiere a las actitudes y creencias de las personas, es decir, a los aspectos no coercitivos, que motivan la voluntad de contribuir de los agentes”.

Según Bravo (2011) “es la motivación intrínseca de pagar impuestos, refiriéndose a las actitudes y creencias de las personas, es decir, a los aspectos no coercitivos, que motivan la voluntad de contribuir por los agentes, reduciéndose al análisis de la tolerancia hacia el fraude y se cree que está determinada por los valores personales”.

Valerom, Ramirez, & Moreno, (s.f) señalan que “la carencia de conciencia tributaria está relacionada con la falta de educación sobre el tema, la poca solidaridad con el Estado, así como razones de historia económica, y la idiosincrasia del pueblo en cuanto a la evasión del impuesto, así como la poca claridad en el destino de los ingresos percibidos por los tributos”.

La falta de conciencia tributaria tiene su origen en:

- Falta de educación.
- Falta de solidaridad.
- Razones de historia económica.
- Idiosincrasia del pueblo y
- Falta de claridad del destino del gasto público.

#### **2.3.14 Conocimiento Tributario**

Según Pareja, (2013) “el conocimiento es la capacidad del ser humano para comprender por medio de la razón la naturaleza, cualidades y relaciones de las cosas”.

Alavi & Leidner, (2003) refieren al conocimiento como “la información personalizada y subjetiva relacionada con hechos, procedimientos, conceptos, interpretaciones, ideas, observaciones, juicios y elementos que pueden ser o no útiles que el individuo posee en su mente”.

Teniendo estas definiciones podemos decir que el ciudadano debe tener conocimiento en temas tributarios, capacitándose, informándose mediante ideas y elementos que le brinde la administración tributaria.

#### **2.3.15 Educación Cívica Tributaria.**

Según Gálvez, (2007) “la educación tributaria es el grado de conocimiento que adquieren las personas de una sociedad sobre el sistema tributario y sus funciones”.

Brenes (2000) indica que “la educación tributaria es algo trascendente en la educación cívica, ya que tiene como principal objetivo transmitir valores y aptitudes dirigidos al cumplimiento del deber, que todo ciudadano tiene, de contribuir con los gastos públicos. Además, se logra aceptando las responsabilidades que les corresponden a los ciudadanos partícipes de una sociedad democrática”.

### **2.3.16 Valores ciudadanos relacionados a la tributación**

Para la Dirección General de Impuestos Internos, (2013) “los valores ciudadanos hacen referencia al conjunto de pautas establecidas por la sociedad para vivir en comunidad que dirigen las relaciones sociales y la convivencia armoniosa entre las ciudadanas y los ciudadanos. Son: la expresión del comportamiento de las personas en el aspecto moral, cultural, afectivo y social inculcado por la familia, la escuela, las instituciones y la sociedad en que viven. Para promover una cultura de cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales es necesario promover en las y los jóvenes valores ciudadanos relacionados con la tributación, como son: solidaridad, compromiso, responsabilidad, y participación”.

### **2.3.17 Infracciones y sanciones tributarias**

Según el Código Tributario, (2013) nos señala que es “infracción tributaria es toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos”.

### **2.3.18 La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria.**

Según la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, Sunat, (s.f.) “de acuerdo a la Ley N° 24829 y el Decreto Legislativo N° 501 la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – Sunat es una Institución Pública descentralizada del Sector Economía y Finanzas, y de acuerdo a la Ley N° 27658, ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que, por Ley, correspondían a esta entidad. Tiene domicilio legal y sede principal en la ciudad de Lima y cuenta con dependencias a nivel nacional. Su finalidad es de administrar, fiscalizar y recaudar los tributos internos, con excepción de los municipales, y desarrollar las mismas funciones respecto de las aportaciones al Seguro Social de Salud (ESSALUD) y a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), a las que hace referencia la

norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario y, facultativamente, respecto también de obligaciones no tributarias de ESSALUD y de la ONP, de acuerdo a lo que por convenios interinstitucionales se establezca. Administrar y controlar el tráfico internacional de mercancías dentro del territorio aduanero y recaudar los tributos aplicables conforme a Ley. Facilitar las actividades económicas de comercio exterior, así como inspeccionar el tráfico internacional de personas y medios de transporte y desarrollar las acciones necesarias para prevenir y reprimir la comisión de delitos aduaneros. Proponer la reglamentación de las normas tributarias y aduaneras y participan en la elaboración de las mismas. Proveer servicios a los contribuyentes y responsables, a fin de promover y facilitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Los municipios también son parte de la administración tributaria y se encargan de administrar, fiscalizar y recaudar los tributos locales. Asimismo, las entidades del Estado pueden cobrar tasas por los servicios que prestan y se rigen por las mismas normas legales tributarias y administrativas”.

### **2.3.19 Los Regímenes Tributarios de la Sunat.**

Gestión, (2018) Según el diario Gestión los regímenes tributarios son: “Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) En este régimen tributario se encuentran las personas que tienen un pequeño negocio cuyos principales clientes son consumidores finales, las ventajas que ofrece este régimen es que no se llevan registros contables. Solo se efectúa un pago único mensual en función a las categorías que tiene: Categoría 1: tiene un tope de ingresos o compras hasta los S/ 5.000. Se pagan S/ 20 en la medida que no se supere dicho monto y categoría 2: se paga una cuota mensual de S/ 50 en tanto los ingresos o compras de la persona no superen los S/ 8.000. Cabe señalar que las personas naturales en este régimen solo pueden emitir boletas de venta. No emiten facturas. Asimismo, no generan el crédito fiscal”.

Asimismo el diario Gestión, (2018) indica que “Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER) Dirigido a personas naturales y jurídicas domiciliadas en el país y que obtengan rentas de tercera categoría; es decir, rentas de naturaleza empresarial como la venta de bienes que adquieran o produzcan y la prestación de servicios. Para estar en este régimen los ingresos netos anuales o el monto de adquisiciones anuales no debe superar los S/ 525.000. Asimismo, el valor de los activos fijos no debe superar los S/ 126.000, con excepción de predios y vehículos. Además, no se puede exceder de 10 trabajadores por turno de trabajo”.

Asimismo, el diario Gestión, (2018) nos dice que el “Régimen MYPE Tributario (RMT) Pensado en la micro y pequeña empresa. El tope de ingresos es de hasta 1.700 UIT. No hay límites en compras y puede emitir todo tipo de comprobante de pago como factura, boleta de venta y otros. Cabe señalar que en este régimen se puede realizar cualquier tipo de actividad. Los contribuyentes de este régimen pagan dos impuestos de manera mensual: el impuesto a la renta y el IGV”.

Por último el diario Gestión, (2018) nos menciona al “Régimen General (RG) En este régimen se pueden ubicar todas las personas con negocios y personas jurídicas que desarrollan actividades empresariales, no existe ningún tope de ingresos ni límites en compras. Además, se pueden emitir todo tipo de comprobantes y también es obligatorio llevar libros y/o registros contables, asimismo, se pagan dos impuestos de manera mensual: el IR y el IGV; y se realiza una declaración anual.

#### **Cuadro comparativo de los cuatro regímenes:**

El régimen tributario crea la forma en la que se pagan los impuestos y los niveles de pagos de los propios. Es por ello, que a partir de enero del año 2017 existen cuatro regímenes tributarios que son:

- Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS).
- Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER).
- Régimen MYPE Tributario (RMT) y
- Régimen General (RG).

Conceptos	NRUS	RER	RMT	RG
<b>Persona Natural</b>	Sí	Sí	Sí	Sí
<b>Persona Jurídica</b>	No	Sí	Sí	Sí
<b>Límite de ingresos</b>	Hasta S/. 96,000 anuales u S/ 8,000 mensuales.	Hasta S/.525, 000 anuales.	Ingresos netos que no superen 1700 UIT en el ejercicio gravable (proyectado o del ejercicio anterior).	Sin límite
<b>Límite de compras</b>	Hasta S/. 96,000 anuales u S/ 8,000 mensuales.	Hasta S/.525, 000 anuales.	Sin límite	Sin límite
<b>Comprobantes que pueden emitir</b>	Boleta de venta y tickets que no dan derecho a crédito fiscal, gasto o costo.	Factura, boleta y todos los demás permitidos.	Factura, boleta y todos los demás permitidos.	Factura, boleta y todos los demás permitidos.
<b>DJ anual – Renta</b>	No	No	Sí	Sí
<b>Pago de tributos mensuales</b>	Pago mínimo S/ 20 y máximo S/50, de acuerdo a una tabla de ingresos y/o compras por categoría.	Renta: Cuota de 1.5% de ingresos netos mensuales (Cancelatorio).	Renta: Si no superan las 300 UIT de ingresos netos anuales: pagarán el 1% de los ingresos netos obtenidos en el mes. Si en cualquier mes superan las 300 UIT de ingresos netos anuales pagarán 1.5% o coeficiente.	Renta: Pago a cuenta mensual. El que resulte como coeficiente o el 1.5% según la Ley del Impuesto a la Renta.
	El IGV está incluido en la única cuota que se paga en éste régimen.	IGV: 18% (incluye el impuesto de promoción municipal).	IGV: 18% (incluye el impuesto de promoción municipal).	IGV: 18% (incluye el impuesto de promoción municipal).
<b>Restricción por tipo de actividad</b>	Si tiene	Si tiene	No tiene	No tiene
<b>Trabajadores</b>	Sin límite	10 por turno	Sin límite	Sin límite
<b>Valor de activos fijos</b>	S/ 70,000	S/ 126,000	Sin límite	Sin límite
<b>Posibilidad de deducir gastos</b>	No tiene	No tiene	Si tiene	Si tiene

**Figura 2** Cuadro de los Regímenes Tributarios

**Fuente:** Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria.

Una vez decidido el régimen, un contribuyente que recién va a iniciar su negocio las reglas de acogimiento para cada uno de los regímenes son las siguientes: Siempre que se efectúe dentro de la fecha de vencimiento.

Acogimiento	NRUS	RER	RMT	RG
<b>Requisitos</b>	Sólo con la afectación al momento de la inscripción.	Con la declaración y pago mensual.	Con la declaración mensual que corresponde al mes de inicio de actividades.	Sólo con la declaración mensual.

**Figura 3** Reglas de acogimiento para cada uno de los regímenes  
**Fuente:** Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria

### 2.3.20 Cumplimiento de la Obligación Tributaria.

Villarroel, (2009) menciona que “para ejecutar una función fiscalizadora existe la necesidad de educar al contribuyente en materia de impuestos, y darle a conocer el rol que debe cumplir con el “estado”, destacando que él, como parte integrante de la sociedad, debe aportar a su sostenimiento a través del cumplimiento de las obligaciones tributarias que existen a tal fin; cuyo cumplimiento puede llevarse a cabo mediante un adecuado nivel de cultura tributaria de la población, para que los mismos entiendan la razón de ser de los impuestos, logrando la aceptación de que el impuesto es el precio de vivir en sociedad”.

### 2.3.21 Cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

Pecho & Pelaéz, (2012) menciona que “el cumplimiento voluntario suele definirse como la declaración correcta de la obligación tributaria en el momento apropiado y de acuerdo a las regulaciones tributarias. Esta definición no asume nada a priori sobre las motivaciones de los contribuyentes, por lo que incumplimiento incluye una sub - declaración de ingresos debido tanto a un acto intencional como a una desinformación, confusión,

negligencia o descuido. Es decir, el carácter voluntario del cumplimiento es cuando el contribuyente paga en la fecha establecida con pagar sus obligaciones por decisión propia sin esperar la intervención de la administración tributaria”.

### **2.3.22 Incumplimiento de las obligaciones tributarias.**

Sanchez, (2012) menciona que “el incumplimiento tributario es toda aquella acción, deliberada o no, que resulta en una eliminación o reducción indebida de las obligaciones tributarias, a pesar que en la práctica es muy difícil establecer que parte del incumplimiento es intencional que parte no lo es, la Administración Tributaria utiliza estrategias diferentes para combatir estos tipos de incumplimiento”.

### **2.3.23 Cumplimiento de obligaciones formales y sustanciales.**

Según Bravo (2006) la obligación tributaria menciona que “como hecho jurídico es una relación jurídica que importa en deber jurídico de prestación de dar una suma de dinero con carácter definitivo de un sujeto deudor a favor de otro acreedor (quien en contraposición detenta un derecho crédito tributario). Las obligaciones tributarias que los contribuyentes deben de cumplir son formales y sustanciales.

**Obligaciones Formales:** Se refiere a los procedimientos que los contribuyentes deben cumplir, en relación a impuestos, contribuciones y tasas, entre ellos:

- Otorgar comprobantes de pago.
- Presentar declaraciones juradas y otras comunicaciones.
- Llevar libros y registros contables de acuerdo a las normas señaladas por la administración tributaria.

**Obligaciones Sustanciales:** Se refiere a la obligación de cumplir con los tributos y el pago de impuestos que corresponden a cada contribuyente”. (pág. 297).

### **2.3.24 Obligación Tributaria.**

Muñoz, (2010) define que “la obligación tributaria es el vínculo que se establece por ley entre el acreedor (el Estado) y el deudor tributario (las personas físicas o jurídicas) y cuyo **objetivo** es el cumplimiento de la prestación tributaria, por tratarse de una obligación, puede ser exigida de manera coactiva”.

Según el Ministerio de Economía y Finanzas, (1999) “la obligación tributaria, que es de derecho **público**, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente”.

#### **a. Nacimiento de la Obligación Tributaria.**

El artículo 2 **del** Código Tributario, (2013) indica que “La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación”.

#### **b. Exigibilidad de la obligación tributaria.**

El artículo 3 **del** Código Tributario, (2013) menciona que “la obligación tributaria es exigible: Cuando deba ser determinada por el deudor tributario, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado por Ley o reglamento y, a falta de este plazo, a partir del décimo sexto día del mes siguiente al nacimiento de la obligación, cuando deba ser determinada por la Administración Tributaria, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para el pago que figure en la resolución que contenga la determinación de la deuda tributaria. A falta de este plazo, a partir del décimo sexto día siguiente al de su notificación”.

#### **c. Acreedor Tributario.**

El artículo 4 del Código Tributario, (2013) indica que “es aquél en favor del cual debe realizarse la **prestación** tributaria, el Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de

derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente”.

**d. Concurrencia de Acreedores.**

El Código Tributario, (2013) es su artículo 5 menciona que “cuando varias entidades públicas sean **acreedores** tributarios de un mismo deudor y la suma no alcance a cubrir la totalidad de la deuda tributaria, el Gobierno Central, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las entidades de derecho público con personería jurídica propia concurrirán en forma proporcional a sus respectivas acreencias”.

**e. Prelación de Deudas Tributarias.**

El Código Tributario, (2013) en el artículo 6 señala que “las deudas por tributos gozan del privilegio general sobre todos los bienes del deudor tributario y tendrán prelación sobre las demás **obligaciones** en cuanto concurren con acreedores cuyos créditos no sean por el pago de remuneraciones y beneficios sociales adeudados a los trabajadores; las aportaciones impagas al Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones y al Sistema Nacional de Pensiones, las aportaciones impagas al Seguro Social de Salud – ESSALUD, y los intereses y gastos que por tales conceptos pudieran devengarse, incluso los conceptos a que se refiere el Artículo 30° del Decreto Ley N° 25897; alimentos y; e hipoteca o cualquier otro derecho real inscrito en el correspondiente Registro”.

**f. Deudor Tributario.**

El artículo 7 del **Código** Tributario, (2013) indica que el “deudor tributario es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable”.

#### **g. Contribuyente.**

El artículo 8 del Código Tributario, (2013) señala que “contribuyente es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria”.

#### **h. Responsable.**

El artículo 9 del Código Tributario, (2013) refiere “responsable es aquél que, sin tener la condición de contribuyente, debe cumplir la obligación atribuida a éste”.

#### **i. Agentes de Retención o Percepción.**

El artículo 10 del Código Tributario, (2013) nos indica que “En defecto de la ley, mediante Decreto Supremo, pueden ser designados agentes de retención o percepción los sujetos que, por razón de su actividad, función o posición contractual estén en posibilidad de retener o percibir tributos y entregarlos al acreedor tributario. Adicionalmente la Administración Tributaria podrá designar como agente de retención o percepción a los sujetos que considere que se encuentran en disposición para efectuar la retención o percepción de tributos”.

### **2.3.25 Comercio Formal.**

Sabemos que el comercio consiste en el intercambio de materiales, productos, alimentos, etc. que son libres en el mercado de compra y venta de bienes y servicios, siendo una operación mercantil que implica la entrega de un producto a cambio de recibir otra contraprestación en un valor semejante.

Según Navarro, (2013) el comercio formal es “aquel que está establecido legal y socialmente, es decir tiene una estructura y un reconocimiento legal, la cual está sujeta a las normas jurídicas del País, con un manual de organización y funciones, un organigrama, una estructura jerárquica teniendo relaciones con el gobierno y a la vez dependencia que aprueba su funcionamiento”. Pueden ser personas naturales o jurídicas que realizan actividad económica empresarial y que cuenta con su Regimen Único del Contribuyente

(RUC), local comercial, marca y razón social. Además, el comercio formal tiene ventajas como: estar amparados por la ley, para brindar variedad de productos y servicios.

### **2.3.26 Comercio Informal.**

Al respecto, Arbaiza, (2011) expresa que: “el sector informal está constituido por el conjunto de empresas, trabajadores y actividades que operan fuera de los marcos legales y normativos que rigen la actividad económica. Por lo tanto, pertenecer al sector informal supone estar al margen de las cargas tributarias y normas legales, pero también implica no contar con la protección y los servicios que el Estado puede ofrecer”.

El comercio informal es todo lo contrario al comercio formal ya que esta se desarrolla en medios sociales de bajo nivel educativo y económico, en este sector los comerciantes evaden impuestos, además de ofrecer productos a bajo precio, están en lugares accesibles para ofrecer sus productos a los consumidores, y a su vez genera trabajo informal a cualquier persona.

Según Saavedra, (2016) “el Perú funciona actualmente con 6,6 millones de unidades productivas desarrollándose en el sector informal de la economía, las que representan una quinta parte de producto bruto interno (PBI) del país. El sector informal es mayor, en aporte, en la actividad agropecuaria y pesca, donde llega al 91% del total de empresas. En restaurante y alojamiento el 40% es informal, transportes y comunicaciones (36%), comercio (26%), construcción (19%) y manufactura 10%”.

## **2.4 Marco Conceptual.**

En el presente estudio se detallará términos y conceptos que se aplicaron en la investigación.

### **Cultura.**

Para Tylor, (1871) "es aquel todo complejo que incluye el conocimiento, las creencias, el arte, la moral, el derecho, las costumbres y cualesquiera otros hábitos y capacidades adquiridos por el hombre en cuanto miembro de la sociedad".

### **Cultura Tributaria.**

Según Roca, (2008) "conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación". (pág. 66).

### **Contribución.**

Aguilar, (2013) señala que "la contribución constituye una obligación legal y pecuniaria por medio de la cual el contribuyente abona un pago a una entidad del sector público en contraprestación de un beneficio grupal o sectorial, servicio que presta el Estado como por ejemplo la contribución a ESSALUD, la contribución al Servicio Nacional de Adiestramiento Técnico Industrial SENATI, la contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción SENCICO y otros".

### **Contribuyente.**

Código Tributario, (2013) según el artículo 8 "es aquel que realiza o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria".

### **Evasión Tributaria.**

Cosulich Ayala, (1993) “la evasión tributaria es la falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte de los contribuyentes. Esa falta de cumplimiento puede derivar en pérdida efectiva de ingreso para el Fisco o no. Es evidente que ambas implican una modalidad de evasión, aun cuando con efectos diferentes” (pág. 17).

### **Impuesto.**

Tola, (1914) indica que “el impuesto es una clase de tributo (obligaciones generalmente pecuniarias en favor del acreedor tributario) regido por derecho público, que se caracteriza por no requerir una contraprestación directa o determinada por parte de la administración hacendaría (acreedor tributario)”.

### **Mype.**

Para Blaz, (2013) la “unidad económica, sea natural o jurídica, cualquiera sea su forma de organización, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios”.

### **Obligación Tributaria.**

Según Robles, (2008) “es aquel vínculo jurídico en el que el deudor tiene que dar al acreedor un monto de dinero o una cantidad de bienes determinados por ley. Ello, conformado por los correlativos derechos y deberes emergentes del poder tributario del titular sobre los contribuyentes y terceros”.

### **Régimen.**

Según el Sistema de eruditos prácticos Legis, (2009) “es un conjunto de normas que reglamentan o rigen una cosa o una actividad”.

### **Sector informal.**

Chacaltana, Jaramillo, & Yamada, (2005) mencionan que “el sector informal del mercado laboral peruano creció rápidamente durante la década de 1980, a la vez que se contraía el PBI per cápita. Los trabajadores del sector informal no reciben ni sueldo ni salario, al tratarse de autoempleados o trabajadores de hogar o de negocios familiares”.

### **Tasa.**

Para Zavala Ortiz, (2007) “es el tributo que se paga como consecuencia de la prestación efectiva de un servicio público, individualizado en el contribuyente, por parte del Estado. Por ejemplo, los derechos arancelarios de los Registros Públicos”.

### **Tributo.**

Pérez Porto & Gardel, (2010) señalan que “el tributo es una prestación patrimonial de carácter público que se exige a los particulares. Es coactivo (se impone de forma unilateral, aunque de acuerdo a los principios constitucionales), pecuniario (la obligación tributaria en los países capitalistas siempre se concreta en forma de dinero) y contributivo (el tributo se destina a la satisfacción de las necesidades sociales)”.

## **CAPÍTULO III**

### **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **3.1 Tipo de investigación.**

Esta investigación por su naturaleza corresponde a una investigación correlacional donde se busca determinar la relación entre cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado Bellavista de la ciudad de Puno, 2017. Basándonos en la metodología de este tipo de investigación Hernández Sampieri & Fernández Collado y Baptista Lucio, (2014) nos señalan que los estudios correlacionales son útiles para “medir el grado de relación que exista entre dos o más conceptos o variables, miden cada una de ellas y después, cuantifican y analizan la vinculación”.

#### **3.2 Diseño de investigación**

Teniendo en cuenta el tipo de estudio en el que se medirá el grado de relación entre dos variables el diseño de investigación corresponde al No experimental, transeccional. Por lo tanto, no hay manipulación de variables y los datos se recogieron en forma transversal es decir en un determinado momento.

Para Vara Horna, (2012) “los diseños correlacionales son aquellos que se usan para determinar si dos o más variables están asociadas, es decir, si tienen correlación”.

Hernández Sampieri R., (2014) mencionan que los estudios correlacionales consisten en que este tipo de estudios tiene como finalidad “conocer la relación o grado de asociación que exista entre dos o más conceptos, categorías o variables en una muestra o contexto en particular”. En ocasiones “sólo se analiza la relación entre dos variables, pero con frecuencia se ubican en el estudio vínculos entre tres, cuatro o más variables. Para evaluar el grado de asociación entre dos o más variables, en los estudios correlacionales primero se mide cada una de éstas, y después se cuantifican, analizan y establecen las vinculaciones. Tales correlaciones se sustentan en hipótesis sometidas a prueba”.

Hernández Sampieri R., (2014) define al diseño no experimental “como la investigación que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, se trata de estudios en los que no hacemos variar en forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables. Lo que hacemos en la investigación no experimental es observar fenómenos tal como se dan en su contexto natural, para analizarlos”.

### **3.3 Hipótesis y variables**

#### **3.3.1 Hipótesis general**

La relación entre cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias es significativo en los comerciantes del mercado Bellavista de la ciudad de Puno, 2017.

#### **3.3.2 Hipótesis Específica**

La relación entre cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones formales es significativo en los comerciantes del mercado Bellavista de la ciudad de Puno, 2017.

La relación entre cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones sustanciales es significativo en los comerciantes del mercado Bellavista de la ciudad de Puno, 2017.

### **3.3.3 Identificación de variables**

#### **3.3.3.1 Variable independiente:**

- Cultura tributaria

#### **3.3.3.2 Variable dependiente:**

- Cumplimiento de las obligaciones tributarias

### **3.3.4 Dimensiones**

#### **CULTURA TRIBUTARIA**

1. Conocimiento
2. Conciencia
3. Educación Cívica
4. Valores ciudadanos

#### **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

5. Cumplimiento de las obligaciones formales
6. Cumplimiento de obligaciones sustanciales

### **3.3.5 Indicadores**

#### **CULTURA TRIBUTARIA**

1. Conocimiento Tributario.
2. Sistema Tributario.
3. Administración Tributaria.
4. Cumplimiento de normas tributarias.
5. Pago de Tributos.
6. Educación Cívica Tributaria.
7. Nivel de importancia.

8. Identificación ciudadana.
9. Responsabilidad con el cumplimiento de las sanciones tributarias.

### **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

10. Cumplimiento de la inscripción en los registros de la administración.
11. Cumplimiento de la emisión y otorgamiento de comprobantes de pago.
12. Cumplimiento de llevar libros y registros contables.
13. Cumplimiento de presentación de declaraciones tributarias.
14. Cumplimiento de control de la administración tributaria.
15. Cumplimiento de pago del Impuesto a la Renta.
16. Cumplimiento de pago del Impuesto General a las Ventas.

### 3.4 Operacionalización de variables

Tabla 1  
*Operacionalización de las Variables*

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES
CULTURA TRIBUTARIA	1. Conocimiento	1.1 Conocimiento Tributario
		1.2 Sistema Tributario
		1.3 Administración Tributaria
	2. Conciencia	2.1 Cumplimiento de normas tributarias
		2.2 Pago de Tributos
	3. Educación Cívica	3.1 Educación Cívica Tributaria
	4. Valores ciudadanos	4.1 Nivel de importancia
		4.2 Identificación ciudadana
		4.3 Responsabilidad con el cumplimiento de las sanciones tributarias
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	5. Cumplimiento de las obligaciones formales	5.1 Cumplimiento de la inscripción en los registros de la administración
		5.2 Cumplimiento de la emisión y otorgamiento de comprobantes de pago
		5.3 Cumplimiento de llevar libros y registros contables
		5.4 Cumplimiento de presentación de declaraciones tributarias.
		5.5 Cumplimiento de control de la administración tributaria
	6. Cumplimiento de las obligaciones sustanciales	6.1 Cumplimiento de pago del Impuesto a la Renta
		6.2 Cumplimiento de pago del Impuesto General a las Ventas

**Fuente:** Elaboración propia

### **3.5 Población y muestra**

#### **3.5.1 Delimitación espacial y temporal de la investigación**

El espacio de estudio de esta investigación se encuentra ubicado en el distrito, provincia y departamento de Puno, específicamente en el Mercado Bellavista de la ciudad de Puno, situado en las avenidas el Sol cuadra 2, Lampa y Andahuaylas de la mencionada ciudad.

#### **3.5.2 Definición de la población**

La población investigada es la Asociación de Comerciantes del Mercado Bellavista de la ciudad de Puno, según el padrón oficial está conformada por 321 socios. siendo un lugar comercial con quioscos y puestos fijos de venta donde se comercializan todo tipo de productos ya sean artefactos, prendas de vestir, zapatos, productos de limpieza, comida, abarrotes y otros productos de primera necesidad (Verduras, frutas, cereales, lácteos, carnes etc.), donde existen comerciantes formales e informales y muchos de ellos venden productos de contrabando incumpliendo con las obligaciones tributarias lo cual los hacen vulnerables a ciertos factores de riesgo.

**Ubicación.** Según Calsina, (2015) “el mercado Bellavista se encuentra ubicado en el distrito, provincia y departamento de Puno, ubicado en la zona sur del Perú, donde se ubica el lago navegable más alto del mundo Lago Titicaca a 3827 m.s.n.m.,. Los límites que tiene son las siguiente por el Norte: Provincia de San Román, Huancané y parte del Lago Titicaca Sur: Provincia de El Collao y Dpto. Moquegua Este: Provincia de El Collao y el lago Titicaca Oeste: Dpto. de Moquegua y Provincia de San Román”.



**Figura 4:** Mapa del Departamento de Puno

**Fuente:** [https://www.ferturtravel.com/images/stories/puno/puno\\_map\\_small.gif?x29015](https://www.ferturtravel.com/images/stories/puno/puno_map_small.gif?x29015)

### 3.6 Definición de muestra y técnicas de muestreo

Para Hernández Sampieri (2014) “las muestras no probabilísticas están relacionadas a que la elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de las causas relacionadas con las características del investigador”.

La determinación de la muestra está dada en relación a la población de la Asociación de Comerciantes del Mercado Bellavista, según el padrón oficial está conformada por **321 socios** a la cual se aplicó el cálculo estadístico de la muestra probabilística, considerando la fórmula para poblaciones finitas, cuya fórmula es la que sigue:

$$n = \left( \frac{N Z_{\frac{\alpha}{2}}^2 \cdot p \cdot q}{(N-1)e^2 + Z_{\frac{\alpha}{2}}^2 \cdot p \cdot q} \right)$$

N	321
P	0.50
Q	0.50
z	1.96
e	0.05

<b>n</b>	<b>175</b>
----------	------------

**El factor de correccion:**

<b>55%</b>	Como es mayor que el 10% entonces se le aplica el factor correccion
------------	---

$$n = \frac{n_0}{1 + \frac{n_0}{N}}$$

<b>113</b>	El tamaño de la muestra es 113
------------	--------------------------------

<b>Valor de <math>Z_{(1-\alpha/2)}</math></b>	<b>1.150</b>	<b>1.282</b>	<b>1.440</b>	<b>1.645</b>	<b>1,960</b>	<b>2.241</b>	<b>2,33</b>
<b>Nivel de confianza</b>	<b>75%</b>	<b>80%</b>	<b>85%</b>	<b>90%</b>	<b>95%</b>	<b>97,5%</b>	<b>99%</b>

n = Tamaño de la Muestra

N = Universo

P = Probabilidad a aceptar

Q = Probabilidad a rechazar

Z= Nivel de Confianza para generalizar resultados

E = Margen de error

1 = Para obtener tamaño de la muestra corregida

Muestra final: **113** comerciantes

Después de haber realizado la operación de estadística para el muestreo y de haber hallado el factor de corrección se obtuvo que 113 comerciantes del mercado Bellavista de la ciudad de Puno serían partícipes de la investigación. Las mismas que fueron seleccionadas por un muestreo al azar.

### **3.7 Técnicas de recolección de datos e instrumentos.**

#### **3.7.1 Técnica.**

Para la recolección de datos de la presente investigación se utilizó la encuesta, donde se recogieron los datos en ambientes naturales y cotidianos de los comerciantes del mercado Bellavista de la ciudad de Puno.

Hernández Sampieri R., (2014) menciona que “la recolección de datos ocurre en los ambientes naturales y cotidianos de los participantes o unidades de análisis. En el caso de seres humanos, en su vida diaria: cómo hablan, en qué creen, qué sienten, cómo piensan, cómo interactúan, etcétera”.

#### **3.7.2 Instrumento.**

La investigación se realizó mediante una encuesta, cuyo instrumento fue el cuestionario sobre cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias conformado por 26 ítems de tipo escala de valoración Likert.

Según Fernández, (2005) “consiste en un conjunto de ítems bajo la forma de afirmaciones o juicios ante las cuales se solicita la reacción favorable o desfavorable de los individuos”.

El instrumento sobre cultura tributaria esta realizado en referencia a la tesis de Flores Lerma, (2015) titulada *“Influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los contribuyentes del nuevo régimen único simplificado de la ciudad de Puno, periodo 2014”*; al estudio de Calsina Aguilar, (2013) titulado *“Cultura tributaria de los comerciantes del mercado bellavista y su incidencia en recaudación tributaria, periodo 2013”*; y finalmente se tomó como base el estudio llevado a cabo por Vilca Sucasaire, (2016) *“Percepción de la evasión tributaria en los comerciantes de la Asociación de Comerciantes Mayorista y Minoristas y Mixtos de la Plaza Ferial Internacional del Altiplano - San José, I etapa - Juliaca 2016”*.

Cada ítem tiene cinco posibles respuestas según sea el caso: 1 (Totalmente en desacuerdo), 2 (En desacuerdo), 3 (Indiferente), 4 (De acuerdo), 5 (Totalmente de acuerdo).

El cuestionario identifica las seis dimensiones para medir la Cultura Tributaria y Cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado Bellavista de la Ciudad de Puno, 2017. Las dimensiones a medir son:

Dimensión de Cultura tributaria: 1,2,3,4 que es del ítem 1 al 14.

Dimensión de Cumplimiento de la obligación tributaria: 5, 6; que es del ítem 15 al 26.

### **3.8 Técnicas para el procesamiento y análisis de los datos obtenidos.**

Para el procesamiento de datos se utilizó el estadístico SPSS versión 23 y la hoja de cálculo Excel. Además, para el análisis de la encuesta se realizó a través de la aplicación de la estadística a fin de describir los datos obtenidos.

### **3.9 Diseño de Instrumento.**

El trabajo de investigación cuenta con un instrumento diseñado a través de un cuestionario de 26 preguntas, las cuales fueron aplicados en el campo de estudio. La cual se encuentra adjunta en el Anexo A.

### **3.10 Validez de instrumentos y confiabilidad.**

#### **3.10.1 Validez.**

Para validar el instrumento se solicitó el juicio de expertos, siendo validado por el CPC. Leo Núñez Paja y el CPC. Jorge Huisa Blanco, quienes evaluaron la claridad, concisión y relevancia de los enunciados.

#### **3.10. 2 Confiabilidad.**

Para determinar la validez y confiabilidad del instrumento se solicitó a la Ing. Madeleine Ticona Condori, quien mediante el análisis factorial de ítem por ítem del test corroboró la confiabilidad del instrumento, así como la validez y coeficiente de confiabilidad del instrumento mediante el alfa de Cronbach, resultando esta con un coeficiente total de 0.820 que es valorado como alto o consistente.

## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

#### 4.1 Presentación de resultados.

En este capítulo presentamos los resultados obtenidos en la presente investigación, describiendo y realizando la correspondiente discusión.

##### 4.1.1 Análisis descriptivo de la población (cálculo de los indicadores y medidas de resumen).

Tabla 2

*Distribución de los comerciantes del mercado Bellavista de la ciudad de Puno 2017, según su género.*

		<b>Sexo</b>	
		<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Válido	FEMENINO	76	67,3
	MASCULINO	37	32,7
Total		113	100,0

**Fuente:** encuesta aplicada a comerciantes

Según la tabla 2 vemos que la mayoría de los comerciantes del mercado Bellavista de la ciudad de Puno 2017, que participaron de este trabajo de investigación son del género femenino, representado por el 67.3% y el 32.7% son de género masculino.

Tabla 3

*Distribución de los comerciantes del mercado Bellavista de la ciudad de Puno 2017, según su edad.*

<b>Edad</b>			
		<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Válido	18 A 30 AÑOS	43	38,1
	31 A 40 AÑOS	24	21,2
	41 A 50 AÑOS	26	23,0
	51 A MAS	20	17,7
	<b>Total</b>	<b>113</b>	<b>100,0</b>

**Fuente:** encuesta aplicada a comerciantes, datos estadísticos SPSS.

Según la tabla 3 se puede ver que la mayoría de los comerciantes del mercado Bellavista de la ciudad de Puno tienen entre 18 y 30 años, que representan al 38.1% del total, siendo un porcentaje muy significativo, 31 a 40 años un 21.2%, de 41 a 50 años que representa al 23.0%, de 51 años a más un 17.7%, siendo el menor porcentaje a la que se puede considerar como comerciantes con más años de negocio dentro del mercado.

Tabla 4

*Distribución de los comerciantes del mercado Bellavista de la ciudad de Puno 2017, según su estudios.*

<b>Estudio</b>			
		<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Válido	PRIMARIA	9	8,0
	SECUNDARIA	48	42,5
	SUPERIOR	55	48,7
	NINGUNO	1	,9
Total		113	100,0

**Fuente:** encuesta aplicada a comerciantes.

Según la tabla 4, se observa el nivel de estudios de los comerciantes del mercado Bellavista, el 48.7% tienen estudios superiores, un 42.5% tienen estudios secundarios y sólo un 8.0% estudios primarios.

Tabla 5

*Distribución de los comerciantes del mercado Bellavista de la ciudad de Puno 2017, según su régimen tributario.*

<b>Régimen tributario</b>			
		<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Válido	NRUS	42	37,2
	RER	3	2,7
	RMT	2	1,8
	NINGUNO	66	58,4
Total		113	100,0

**Fuente:** encuesta aplicada a comerciantes

La tabla 5, muestra el régimen tributario en el cual se encuentra el comerciante, el 37.2% se encuentra en el Nuevo Rus, el 2.7% en el régimen especial, el 1.8% en el régimen mype tributario y un porcentaje mayoritario es decir el 58.4% no se encuentra inscrito en algún régimen tributario.

Tabla 6

*Distribución de los comerciantes del mercado Bellavista de la ciudad de Puno 2017, según rubro del negocio.*

<b>Rubro de negocios</b>		<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Válido	ROPA	53	46,9
	ZAPATOS	12	10,6
	ARTEFACTOS	11	9,7
	JUGUETES	6	5,3
	ABARROTES	6	5,3
	OTROS	25	22,1
	<b>Total</b>	<b>113</b>	<b>100,0</b>

**Fuente:** encuesta aplicada a comerciantes.

De la tabla 6 se puede ver el rubro o giro del negocio de los comerciantes del mercado Bellavista de la ciudad de Puno, en donde la mayoría de ellos se dedican a la venta de ropa con un 46.9%, un 10.6% se dedica a la venta de zapatos, un 9.7% vende artefactos, un 5.3% de los comerciantes se dedican a la venta de juguetes, un 5.3% a la venta de abarrotos y un 22.1% se dedican a otros rubros.

## **4.2 Análisis mediante la prueba estadística específica**

Las hipótesis con sus respectivas tablas y resultados de los objetivos.

### **4.2.1 Prueba de hipótesis para el objetivo general**

Determinar la relación entre cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado Bellavista de la ciudad de Puno.

#### **Formulación de la hipótesis general**

$H_0$ : La relación entre cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias no es significativo en los comerciantes del mercado Bellavista de la ciudad de Puno.

$H_a$ : La relación entre cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias es significativo en los comerciantes del mercado Bellavista de la ciudad de Puno.

#### **Criterios de decisión:**

Si  $\text{signo} < \alpha$  se rechaza  $H_0$

Si  $\text{signo} > \alpha$  se acepta  $H_0$

**Resultado general: relación entre cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias.**

Tabla 7

*Resumen del modelo: cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias.*

<b>Resumen del modelo</b>				
<b>Modelo</b>	<b>R</b>	<b>R cuadrado</b>	<b>R cuadrado ajustado</b>	<b>Error estándar de la estimación</b>
1	,612 <sup>a</sup>	,374	,368	6,396

a. Predictores: (Constante), Cultura tributaria

**Fuente:** Elaboración propia, datos estadísticos SPSS.

**Interpretación:** En la tabla 7, de resumen del modelo 1, muestra que el valor del coeficiente de correlación que existe entre las dimensiones de la variable predictora: cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias es de  $R=0.612$  la cual nos muestra una correlación positiva moderada, esto determina que la cultura tributaria influye moderadamente para que el cumplimiento de las obligaciones tributarias sea mejor en los comerciantes del mercado Bellavista.

Tabla 8  
ANOVA (Análisis de la varianza).

ANOVA						
Modelo		Suma de cuadrados	Gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	2711,952	1	2711,952	66,298	,000 <sup>b</sup>
	Residuo	4540,491	111	40,905		
	Total	7252,442	112			

a. Variable dependiente: Cumplimiento de obligaciones tributarias

b. Predictores: (Constante), Cultura tributaria

**Fuente:** Elaboración propia, datos estadísticos SPSS.

En la tabla 8, ANOVA, el valor de  $F = 66,298$  con 1 grado de libertad, la cual significa que entre las dimensiones de las variables predictoras (cultura tributaria) y las dimensiones de la variable (cumplimiento de las obligaciones tributarias) existe moderada dependencia.

Tabla 9

*Coefficientes de cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias*

<b>Coefficientes</b>					
Coefficients no estandarizados			Coefficients estandarizados		
Modelo	B	Error estándar	Beta	t	Sig.
1 (Constante)	6,280	3,439		1,826	,071
Cultura tributaria	,797	,098	,612	8,142	,000

a. Variable dependiente: Cumplimiento de las obligaciones tributarias

**Fuente:** Elaboración propia, datos estadísticos SPSS.

De acuerdo a la tabla 9, la ecuación del modelo resultante es  $Y = 6,280 + 0.797X$ ; esta ecuación aporta a la explicación de la variable criterio “cumplimiento de las obligaciones tributarias”. El modelo explica un 0,612 de la varianza de la variable criterio, la misma que indica que la variable “cumplimiento de las obligaciones tributarias” predice un buen comportamiento de la variable criterio “cultura tributaria”. El coeficiente de la variable Predictora Cultura tributaria es  $B = 6,280$  indicando que esta variable explica el “cumplimiento de las obligaciones tributarias”. En resumen, podemos mencionar que la cultura tributaria explica el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado Bellavista de la ciudad de Puno, 2017. Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula porque el signo = 0,000 es  $< \alpha = 0.05$ . por lo tanto, se acepta la hipótesis alterna, es decir: “La relación entre cultura tributaria y el cumplimiento de la obligación tributaria es significativo en los comerciantes del mercado Bellavista de la ciudad de Puno”.

## 4.2.2 Análisis, interpretación de los resultados

### 4.2.2.1 Resultados para el objetivo específico 1

#### Relación entre cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones formales.

Determinar la relación entre cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones formales de los comerciantes del mercado Bellavista de la ciudad de Puno, 2017.

Tabla 10

*Resumen del modelo 2*

Resumen del modelo				
Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
2	,638 <sup>a</sup>	,407	,385	5,498

a. Predictores: (Constante), Valores ciudadanos, Conciencia, Educación cívica, Conocimiento

**Fuente:** Elaboración propia, datos estadísticos SPSS.

#### Interpretación

Según la tabla 10, nombrada como Resumen del modelo 2, muestra como evidencia de que el valor del coeficiente de correlación que existe entre las dimensiones de la variable predictor (Cultura tributaria): "Valores ciudadanos, conciencia, educación cívica, conocimiento", y la dimensión de la variable criterio (cumplimiento de las obligaciones tributarias) cumplimiento de obligaciones formales es  $R= 0.638$ , indicando una correlación positiva moderada. Con dicha correlación podemos determinar que a mayor cultura tributaria mejorará el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Tabla 11

ANOVA (Análisis de la varianza).

ANOVA						
Modelo		Suma de cuadrados	GI	Media cuadrática	F	Sig.
2	Regresión	2237,337	4	559,334	18,507	,000 <sup>b</sup>
	Residuo	3264,097	108	30,223		
Total		5501,434	112			

a. Variable dependiente: Obligaciones formales

b. Predictores: (Constante), Valores ciudadanos, Conciencia, Educación cívica, Conocimiento.

**Fuente:** Elaboración propia, datos estadísticos SPSS.

Con relación a la tabla 11, el valor de  $F = 18,507$  con 4 grados de libertad, lo que indica que entre las cuatro dimensiones de la variable predictora (Cultura tributaria): “Valores ciudadanos, conciencia, educación cívica, conocimiento”, y la dimensión de la variable criterio (Cumplimiento de las obligaciones tributarias): cumplimiento de las obligaciones formales, se puede decir que hay moderada dependencia.

Tabla 12

*Coefficientes de cultura tributaria y obligaciones formales*

		<b>Coefficientes</b>				
		<b>Coefficientes no estandarizados</b>		<b>Coefficientes estandarizados</b>		
Modelo		B	Error estándar	Beta	t	Sig.
	2	(Constante)	5,341	3,276		1,631
	Conocimiento	,538	,162	,306	3,322	,001
	Conciencia	,948	,495	,150	1,916	,058
	Educación cívica	-1,065	,962	-,086	-1,107	,271
	Valores ciudadanos	1,150	,264	,385	4,354	,000

a. Variable dependiente: Obligaciones formales

**Fuente:** Elaboración propia, datos estadísticos SPSS.

Según la tabla 12, la ecuación del modelo resultante es  $Y1 = 5,341 + 0,538x1 + 0,948x2 - 0,1,065x3 + 1,150x4$ ; esta ecuación permite explicar la relación de las dimensiones de la variable predictora (Cultura tributaria): “Conocimiento, conciencia, educación cívica y valores ciudadanos”, y la dimensión de la variable criterio (Cumplimiento de las obligaciones tributarias): cumplimiento de las obligaciones formales.

El modelo explica un  $R = 638$  de la varianza de la variable criterio; es decir, las dimensiones de la variable predictora (Cultura tributaria) predicen el comportamiento de la dimensión de la variable de criterio (Cumplimiento de las obligaciones tributarias): Cumplimiento de obligaciones formales, pues de las cuatro dimensiones de la variable criterio (Cultura tributaria), conocimiento tiene el coeficiente valor bajo:  $B = 0,538$ , conciencia tiene el coeficiente moderado de valor alto:  $B = 0,948$ , educación cívica tiene el coeficiente de valor más bajo:  $B = -1,065$  y valores ciudadanos tiene el coeficiente valor Alto:  $B = 1,150$ , esto nos demuestra que a mayor cultura tributaria de las dimensiones predictoras:

“Conocimiento, conciencia, educación cívica y valores ciudadanos”, mayor será el cumplimiento en las obligaciones formales; la beta más baja es de conocimiento y educación cívica.

En resumen, la “cultura tributaria” conocimiento, conciencia, educación cívica y valores ciudadanos, demuestran el cumplimiento de las obligaciones formales de los comerciantes del mercado Bellavista de la ciudad de Puno, 2017.

Pues se rechaza la hipótesis nula; vale decir, el valor de signo es mayor al valor de alfa; en efecto: 1) para conocimiento =  $0.001 < \alpha = 0.05$ ; 2) para conciencia  $0.058 > \alpha = 0.05$ ; 3) para educación cívica  $0.271 > \alpha = 0.05$ ; 4) para valores ciudadanos  $0.000 < \alpha = 0.05$ .

#### 4.2.3.1 Resultados para el objetivo específico 2

##### Relación entre cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones sustanciales

Determinar la relación entre cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones sustanciales en los comerciantes del mercado Bellavista de la ciudad de Puno, 2017.

Tabla 13

*Resumen del modelo 3*

<b>Resumen del modelo</b>				
Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
3	,380 <sup>a</sup>	,145	,113	1,410

a. Predictores: (Constante), Valores ciudadanos, Conciencia, Educación cívica, Conocimiento

**Fuente:** Elaboración propia, datos estadísticos SPSS.

**Interpretación:** La tabla 13 mencionada como Resumen del modelo 3, demuestra que el valor del coeficiente de correlación que existe entre las dimensiones de la variable predictora (Cultura tributaria): “Conocimiento, conciencia, educación cívica y valores ciudadanos”, y la dimensión de la variable criterio (cumplimiento de las obligaciones tributarias): cumplimiento de las obligaciones sustanciales es  $R= 0,380$  la cual indica una correlación positiva baja.

*Tabla 14*

ANOVA (Análisis de la varianza).

ANOVA <sup>a</sup>						
Modelo		Suma de cuadrados	Gl	Media cuadrática	F	Sig.
3	Regresión	36,298	4	9,075	4,566	,002 <sup>b</sup>
	Residuo	214,622	108	1,987		
Total		250,920	112			

a. Variable dependiente: Obligaciones\_sustanciales

b. Predictores: (Constante), Valores ciudadanos, Conciencia, Educación cívica, Conocimiento

**Fuente:** Elaboración propia, datos estadísticos SPSS.

Con relación a la tabla 14 el valor de  $F= 4,566$  con 4 grados de libertad, lo que indica que entre las cuatro dimensiones de la variable predictora (Cultura tributaria): “Valoración a los tributos, conciencia, educación cívica, conocimiento”, y la dimensión de la variable criterio (**Cumplimiento** de las obligaciones tributarias): cumplimiento de las obligaciones sustanciales, se puede decir que hay baja dependencia.

Tabla 15

Coeficiente de cultura tributaria y obligaciones sustanciales

<b>Coeficientes</b>					
Modelo	Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados		
	B	Error estándar	Beta	t	Sig.
3 (Constante)	2,806	,840		3,340	,001
Conocimiento	,090	,042	,239	2,167	,032
Conciencia	,151	,127	,112	1,188	,237
Educación cívica	-,062	,247	-,024	-,251	,802
Valores ciudadanos	,095	,068	,149	1,407	,162

a. Variable dependiente: Obligaciones sustanciales

Fuente: Elaboración propia, datos estadísticos SPSS.

Según la tabla 15, la ecuación del modelo resultante es  $Y_1 = 2,806 + 0,090x_1 + 0,151x_2 - 0,062x_3 + 0,095x_4$ ; esta ecuación permite explicar la relación de las dimensiones la variable predictora (Cultura tributaria): “Conocimiento, conciencia, educación cívica, valores ciudadanos”, y la dimensión de la variable criterio (cumplimiento de las obligaciones tributarias) cumplimiento de obligaciones sustanciales.

El modelo explica un 38.0% de la varianza de la variable criterio; en otras palabras, las dimensiones de la variable predictora (Cultura tributaria) predicen el comportamiento de la dimensión de la variable de criterio (Cumplimiento de obligaciones tributarias): cumplimiento de obligaciones sustanciales, pues de las cuatro dimensiones de la variable criterio (Cultura tributaria), Conocimiento tiene el coeficiente de valor bajo:  $B = 0.090$ , Conciencia tiene el coeficiente de valor BAJA :  $B = 0.151$ , Educación cívica tiene el coeficiente de valor más bajo:  $B = -0.062$ , Valores ciudadanos tiene el coeficiente de valor alto:  $B = 0.95$ : esto revela que a mayor cultura tributaria de las dimensiones predictoras: “Conocimiento, conciencia, educación cívica, valores ciudadanos”, mayor será el

cumplimiento de las obligaciones sustanciales; la beta más baja es de Conocimientos y educación cívica.

En resumen, la “cultura tributaria” Conocimiento, conciencia, educación cívica y valores ciudadanos demuestran el cumplimiento de las obligaciones sustanciales en los comerciantes del mercado Bellavista de la ciudad de Puno, 2017. Pues se rechaza la hipótesis nula; vale decir, el valor de signo es mayor al valor de alfa; en efecto: 1) para conocimiento el signo = 0.032 >  $\alpha = 0.05$ ; 2) para conciencia 0.237 >  $\alpha = 0.05$ ; 3) para educación cívica 0.802 >  $\alpha = 0.05$ ; 4) para valores ciudadanos 0.162 >  $\alpha = 0.05$ .

### **4.3 Discusión.**

Romero & Vargas, (2013) en su estudio: titulado *“La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones en los comerciantes de la Bahía Mi Lindo Milagro del Cantón Milagro”*, concluyó que “como consecuencia de una escasa, inexistente o equivocada cultura tributaria, los comerciantes de la Bahía Mi Lindo Milagro no activan el cumplimiento de sus obligaciones tributarias”, sin embargo en la investigación realizada en los comerciantes del mercado Bellavista de la ciudad de Puno, se concluyó que existe una correlación positiva moderada, es decir que la cultura tributaria afecta positiva moderadamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

La aproximación que tenemos con relación a esta investigación es en el hecho de que como consecuencia de una baja cultura tributaria los comerciantes no activan el cumplimiento de sus obligaciones tributarias porque si los comerciantes en Bahía Mi Lindo Milagro del Cantón Milagro no tienen cultura tributaria entonces no cumplen con sus obligaciones tributarias lo mismo pasa en el estudio realizado en el Mercado Bellavista de la ciudad de Puno la falta cultura tributaria también afecta positiva y moderadamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias por lo cual en ambos casos se tendría que mejorar la cultura tributaria y se obtendría como resultado la mejora del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

## CAPÍTULO V

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 5.1 Conclusiones

De acuerdo a la investigación realizada sobre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias del mercado Bellavista de la ciudad de Puno, 2017. Se obtiene las siguientes conclusiones:

##### **PRIMERA:**

El valor del coeficiente de correlación que existe entre la variable predictora: “cultura tributaria” y la variable criterio: “cumplimiento de las obligaciones tributarias” es de 0.612, indicando una correlación positiva moderada, esto determina que la cultura tributaria influye moderadamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado Bellavista de la ciudad de Puno, 2017.

##### **SEGUNDA:**

El valor del coeficiente de correlación que existe entre cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones formales es de 0.638, indicando una correlación positiva moderada, esto determina que a mayor cultura tributaria será mejor el cumplimiento de las obligaciones formales de los comerciantes del mercado Bellavista de la ciudad de Puno, 2017.

##### **TERCERA:**

El valor del coeficiente de correlación que existe entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones sustanciales es de 0.380, indicando una significancia de correlación positiva baja con esto se determina que a baja cultura tributaria bajo cumplimiento de las obligaciones sustanciales de los comerciantes del mercado Bellavista de la ciudad de Puno, 2017.

## **5.2 Recomendaciones**

### **PRIMERA:**

Dado que la correlación entre cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado Bellavista de la ciudad de Puno, 2017, es correlación positiva moderada, se recomienda que los comerciantes se capaciten sobre los principales tributos que se pagan al estado dado que si mejora su cultura tributaria por ende mejorará su cumplimiento de obligaciones tributarias.

### **SEGUNDA:**

Dado que se encontró una correlación positiva moderada entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones formales de los comerciantes del mercado Bellavista de la ciudad de Puno, 2017, entonces se recomienda a los directivos de la asociación de comerciantes y las instituciones interesadas en mejorar el cumplimiento de las obligaciones formales puedan realizar capacitaciones para mejorar la cultura tributaria de los comerciantes y demás contribuyentes.

### **TERCERA:**

A pesar de que existe una correlación positiva baja entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones sustanciales de los comerciantes del mercado Bellavista de la ciudad de Puno, 2017, se recomienda a la asociación de comerciantes y entidades interesadas en la recaudación a sensibilizar, capacitar, concientizar y brindar conocimientos sobre la importancia del pago de tributos como parte importante del cumplimiento de las obligaciones sustanciales del comerciante frente al estado peruano.

## REFERENCIAS

- Aguilar, E. H. (2013). *Nuevo Código Tributario*. Lima: Entrelíneas S.R.Ltda.
- Alavi, M., & Leidner, D. (2003). *Sistemas de gestión del conocimiento: teoría y práctica*. España: Thomson Editores.
- Amaguaya, V. J., & Moreira, P. L. (2016). *La cultura tributaria y las obligaciones fiscales de los negocios informales de Guayaquil*. Guayaquil.
- Amasifuen Reátegui, M. (2015). *Importancia de la cultura tributaria en el Perú*. *Revistas Accounting power for business*, 70-90.
- Andía, A. S. (Julio de 2011). *Historia de los Tributos en el Perú*. Obtenido de <http://asarihge3ro.blogspot.pe/2011/07/cultura-tributaria.html>
- Arancibia, C. M. (2004). *Código Tributario*. Lima: Pacífico.
- Arbaiza, L. (2011). *Economía informal y capital humano en el Perú*. Perú.
- Azuaje, L. (2001). *Estrategias de la oficina de divulgación tributaria y relaciones del SENIAT para la cultura tributaria de personas naturales*. Venezuela.
- Barrios, O. R. (1988). *Teoría General del Impuesto*. Lima: Sirius.
- Blaz, J. P. (2013). *Diccionario de Administración y Finanzas*. Mexico: Palibrio LLC.
- Bravo Cucci, J. (2006). *Fundamentos de Derecho Tributario*. Lima: Palestra Editores S.R.L.
- Bravo, F. (2011). *Los valores personales no alcanzan para explicar la conciencia tributaria: Revista de administración tributaria*.
- Brenes, J. (2000). *Seminario propuesta tributaria para un nuevo siglo: Políticas y estructura tributaria actual*. Costa Rica: Academia de Centro América.

- Brenes, J. (2000). *Seminario Propuestas Tributarias para el Nuevo Siglo: Política y Estructura Tributaria Actual*. Costa Rica: Academia de Centroamérica.
- Burga Argandoña, M. E. (2015). *Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del Emporio Gamarra, 2014*. Lima.
- Calsina Aguilar, H. V. (2013). *Cultura tributaria de los comerciantes del Mercado Bellavista y su incidencia en la recaudación tributaria periodo 2013*. Universidad Nacional del Altiplano, Puno.
- Calsina, A. H. (2015). *Cultura Tributaria de los comerciantes del Mercado Bellavista de la ciudad de Puno y su incidencia en la recaudación tributaria - periodo 2013*. Puno.
- Canaval, S. J. (s.f.). *Monografias.com*. Obtenido de <http://www.monografias.com/trabajos29/incidencia-tributaria/incidencia-tributaria.shtml>
- Chacaltana, J., Jaramillo, M., & Yamada, G. (2005). *Cambios globales y el mercado laboral Peruano: comercio, legislación, capital humano y empleo*. Lima: Ícono comunicadores.
- Chura, C. M. (2012). *La elusión tributaria y el cumplimiento de las normas tributarias en el mercado central de lima metropolitana 2012*. Lima.
- Código Tributario. (2013). *Texto Unico Ordenado del Código Tributario*. Lima: Edigraber.
- Corredor, C. M., & Diaz, G. W. (2007). *Importancia de la Cultura Tributaria*.
- Cosulich Ayala, J. (1993). *La evasión tributaria, proyecto regional de política fiscal*. Santiago de Chile: CEPAL.
- Dirección General de Impuestos Internos, D. (2013). *Valores ciudadanos y educación tributaria*. Obtenido de <https://www.dgii.gov.do/et/docentes/Presentaciones/Valores%20y%20Educaci%C3%B3n%20Tributaria.pdf>
- Escobedo, R. (1979). *El tributo indígena en el Perú (siglos xvi-xvii)*.

- Fernández, H. (2001). *Diseños no experimentales. En Metodología de la Investigación*. México: Mc Graw Hill.
- Fernandez, H. (2001). *Metodología de la Investigación*. Mexico: Mc Graw Hill.
- Fernández, I. (2005). *Costrucción de escala aditiva tipo Likert*. España.
- Ferreya, M. (15 de Octubre de 2013). CIAT. Obtenido de <http://www.ciat.org>
- Flores Lerma, D. R. (2015). *Influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los contribuyentes del nuevo régimen simplificado de la ciudad de Puno, periodo 2014*. Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez.
- Flores Soria, J. (2017). *Manual de Tributación: Teoría y práctica*. Lima: Gráfica Santo Domingo.
- Gálvez, J. (2007). *Fiscalización Tributaria*. Lima: Contadores y Empresas.
- Gaspar de Escalona, A. J. (s.f.). Obtenido de <https://books.google.com.bo/books?id=Dcve7Q1QsFsC&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false>
- Gestión. (26 de 10 de 2017). *Gestión*. Obtenido de <https://gestion.pe/economia/sunat-pierde-s-55-000-millones-evasion-igv-impuesto-renta-221483>
- Gestión. (Diciembre de 2018). *¿Cuáles son los regímenes tributarios y en qué se diferencian?* Obtenido de <https://gestion.pe/tu-dinero/regimenes-tributarios-diferencias-pagar-impuestos-empresas-peru-nnda-nnlt-250529-noticia/>
- Golia, J. (2003). *SENIAT: Evasión Cero*. Dinero 180.
- Gomez Gallardo, L. M. (2010). *La difusión de la cultura tributaria y su influencia en el sistema educativo Peruano*. Perú.
- Hernández Sampieri, C., & Fernández Collado y Baptista Lucio, M. (2014). *Metodología de la investigación*. México: McGraw Hill.

- Hernández Sampieri, R. (2014). Metodología de la investigación: Sexta edición. México: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.*
- Instituto de Administración Tributaria y Aduanera. (s.f.).*
- Instituto de Administración Tributaria y Aduanera. (2009). Contenidos de Cultura Tributaria Área de Formación Ciudadana y Cívica. Lima.*
- Instituto de Administración Tributaria y Aduanera. (2012). Cultura Tributaria, Libro de Consulta. Lima: Punto y Grafía S.A.C.*
- Kerlinger. (1979). Metodología de Investigación, Investigación no experimental.*
- Lamiste, L. (2001). Cultura Tributaria. Madrid: Anaya.*
- Marquina, C. C. (2014). Incidencia de la Cultura Tributaria de los contribuyentes ante una verificación de obligaciones formales - SUNAT intendencia Lima en el periodo 2013. Lima.*
- Martínez, M. (2012). La cultura de empresa: la gestión empresarial. España: Díaz de Santos.*
- Mestas, M. F. (2016). Nivel de Cultura Tributaria y su Incidencia en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Comerciantes del Mercado Internacional 24 de Octubre de la Ciudad de Juliaca Periodo 2015. Juliaca.*
- Métodos para medir las actitudes. (s.f.). Obtenido de [http://www.geocities.ws/luyed/medir\\_actitud.htm](http://www.geocities.ws/luyed/medir_actitud.htm)*
- Ministerio de Economía y Finanzas. (1999). Código Tributario.*
- Ministerio de Economía y Finanzas. (1999). Texto Único Ordenado. Lima.*
- Mogollón, D. V. (2014). Nivel de Cultura Tributaria en los Comerciantes de la Ciudad de Chiclayo en el Periodo 2012 para Mejorar la Recaudación Pasiva de la Región-Chiclayo, Perú. Chiclayo.*

- Moscoso G., J. C. (11 de Octubre de 2010). *El Ricón Tributario*. Obtenido de <http://elrincontributivo.blogspot.pe/2010/10/la-historia-de-los-impuestos.html>
- Muñoz, V. J. (2010). *Determinación de la obligación tributaria*. Piura.
- Muñoz, V. J. (2010). *Tributación*. Piura.
- Navarro, R. (2013). Obtenido de <https://es.slideshare.net/kloper/comercio-formal-e-informal>
- Obermeister, M. (2012). *Medidas concretas para aumentar la cultura tributaria en Venezuela y disminuir la evasión fiscal*. Venezuela: Corp.
- Obermeister, S. M. (2011). "Medidas concretas para incrementar la Cultura Tributaria en Venezuela y disminuir la evasión fiscal". Venezuela.
- Ortega, R. (2013). *Manual Tributario*. Chorrillos: Tinco S.A.
- Pareja, R. (2013). *El hombre multidimensional vive en la realidad multidimensional*. España: Palibrio.
- Pecho, M., & Pelaéz, F. y. (2012). *Estimación del cumplimiento tributario en América Latina*. CIAT,5.
- Pérez Porto, J., & Gardel, A. (2010). *Definición de tributo*.
- Porto, J. P. (31 de Enero de 2014). *Mientras la persona no tenga cultura tributaria, la Sunat continuará presionando la labor de fiscalización*. *Gestión*.
- Real Academia Española. (29 de diciembre de 2008). Obtenido de <http://www.fundeu.es/noticia/para-la-academia-espanola-el-termino-cultura-es-un-debate-real-1982/>
- Robles, C. (2008). *Introducción a la obligación tributaria. Reflexiones sobre derecho tributario y derecho constitucional*. Lima: Universidad Católica del Perú y UNMSM, Lima.
- Robles, M. C. (s.f.). *Introducción a la Obligación tributaria*.

- Roca, C. (2008). *Estrategias para la formación de la cultura tributaria – Asamblea General del CIAT N° 42. Guatemala.*
- Roca, C. (21 de Julio de 2014). *Conciencia Tributaria. Obtenido de <http://concienciatributariadesdelaescuela.blogspot.pe/>*
- Romero, A. M., & Vargas, M. C. (2013). *La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones en los comerciantes de la bahía “mi lindo milagro” del cantón milagro. Ecuador.*
- Romero, E. (1949). *Historia Económica del Perú. Buenos aires: Sudamericana.*
- Romero, E. (2006). *Historia Económica del Perú. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos - Fondo Editorial.*
- Saavedra, M. P. (2016). *INEI: Los impresionantes números del sector informal peruano. Comercio, pág. 1.*
- Sampieri, H. R. (1998). *Metodología de la Investigación.*
- Sampieri, H. R. (2001). *Metodologia de la investigación. Bogotá: Mcgraw Hill.*
- Sampieri, H. R. (s.f.). *Proceso de Investigación.*
- Sanchez, J. (2012). *Estimación del cumplimiento tributario en América Latina. CIAT.*
- Shurer, E. (1985). *Historia del Pueblo Judio en los Tiempos de Jesús. Madrid: EDICIONES CRISTIANDAD, S. L. .*
- Sistema de eruditos prácticos Legis. (2009). *Régimen tributario peruano. Perú: Legis Perú.*
- Solórzano Tapia, D. L. (s.f.). *La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú. Obtenido de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura\\_tributaria\\_dulio\\_solorzano.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)*

Sunat, S. N. (s.f.). Sunat. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/index.html>

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. (2017). Boletín Sunat. Obtenido de <http://eboletin.sunat.gob.pe/index.php/component/content/article/1-orientacion-tributaria/321-regimenes-tributarios->

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. (s.f.). Sunat. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario.html>

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. (s.f.). Sunat. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/index.html>

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, S. (2013). *II Curso Ciudadanía y Tributación: Tributación y Conciencia Tributaria*. Lima.

Tola, F. (1914). *Los impuestos en el Perú*. Gil.

Tylor, E. B. (1871). *La Ciencia de La Cultura*.

UNESCO. (2010). *Organización para la Educacion, Ciencia y Cultura*.

UNESCO, O. d. (1982). *Oficina de la UNESCO en México*. Obtenido de <http://www.unesco.org/new/es/mexico/work-areas/culture/>

Valera, R. (1960). *Biblia. Brasil*.

Valerom, M., Ramirez, d. E., & Moreno, F. (s.f). *Ética y cultura tributaria en el contribuyente*. *Daena: International Journal of Good Conscience*.

Vara Horna, A. A. (2012). *Desde La Idea hasta la sustentación: Siete pasos para una tesis exitosa*. Lima: Manual electrónico disponible en internet.

Vilca Sucasaire, M. Y. (2016). *Percepción de la evasión tributaria en los comerciantes de la Asociación de Comerciantes Mayorista y Minoristas y Mixtos de la Plaza Ferial Internacional del Altiplano - San José, I etapa - Juliaca 2016*. Universidad Peruana Unión.

*Villanueva, W. (30 de Enero de 2018). El sistema tributario del Perú y las dificultades que hacen lento su desarrollo. Gestión.pe.*

*Villarroel, L. (15 de Octubre de 2009). UDO Space Retrieved. Obtenido de <http://ri.biblioteca.edo.edu.ve>*

*Villegas, H. (2002). Curso de finanzas, derecho financiero y tributario. Buenos Aires: Astrea.*

*Zavala Ortiz, J. L. (2007). Derecho tributario para contadores. PuntoLex.*

# **ANEXOS**

### Anexo a: Encuesta

Estimado(a) Señor(a) estoy desarrollando un estudio relacionado sobre el tema de “**Cultura Tributaria y Cumplimiento de la Obligación Tributaria de los comerciantes del mercado Bellavista de la ciudad de Puno, 2017**” al respecto, se solicita que en las preguntas que a continuación se acompaña, elija la alternativa que considere correcta, marcando para tal fin con un aspa (X) al lado derecho, Su colaboración será de gran ayuda, para lo cual le agradeceríamos que nos dedicara unos breves instantes. Por supuesto, los datos se tratarán de modo confidencial, sin que se utilicen para otros fines diferentes a lo indicado.

Edad:	Sexo:	Estudios:	Régimen Tributario al que pertenece:	Rubro de negocio al que se dedica:	Años que se dedica a su negocio.
<b>a)</b> 18 a 30 años <b>b)</b> 31 a 40 años <b>c)</b> 41 a 50 años <b>d)</b> 51 a más	<b>a)</b> Femenino <b>b)</b> Masculino	<b>a)</b> Primaria <b>b)</b> Secundaria <b>c)</b> Superior	<b>a)</b> NRUS <b>b)</b> RER <b>c)</b> RMT <b>d)</b> RG <b>e)</b> Ninguno	a) Ropa b) Zapatos c) Artefactos d) Juquetes e) Abarrotes f) Otros .....	.....

Preguntas	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indiferente	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
1. ¿Conoce usted que son los Tributos?					
2. ¿Conoce cuáles son las obligaciones tributarias de los contribuyentes?					
3. ¿Considera usted que los tributos son recursos que recauda el Estado para el cumplimiento de sus fines?					
4. ¿Considera usted que los impuestos, contribuciones y tasas forman parte del Sistema Tributario Nacional?					
5. ¿El NRUS es también un tributo que administra la SUNAT?					
6. ¿Considera usted que la SUNAT es la institución que recauda y administra los tributos del Gobierno central?					
7. ¿Considera usted que la administración tributaria informa claramente sobre cómo, cuándo y dónde pagar las obligaciones tributarias?					
8. ¿Usted estaría dispuesto a recibir una capacitación de temas tributarios para cumplir y mejorar su desempeño tributario?					

<b>Preguntas</b>	<b>Totalmente de acuerdo</b>	<b>De acuerdo</b>	<b>Indiferente</b>	<b>En desacuerdo</b>	<b>Totalmente en desacuerdo</b>
9. ¿Considera usted que el contribuyente cumple con las normas tributarias?					
10. ¿Alguna vez se ha sentido desmotivado para cumplir con el pago de sus tributos?					
11. ¿Considera usted que la educación cívica tributaria puede generar una conciencia tributaria?					
12. ¿Se identifica con el rol que usted cumple en la sociedad como aliado del estado para lograr que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias?					
13. ¿Considera usted que es importante que el contribuyente cumpla con sus obligaciones tributarias?					
14. ¿Considera usted que el contribuyente es responsable con el cumplimiento de las sanciones tributarias?					
15. ¿Usted se encuentra inscrito en el RUC?					
16. ¿Cumple usted con emitir y/o entregar comprobantes de pago?					
17. ¿Cumple usted con legalizar los libros y registros contables obligatorios?					
18. ¿Considera usted que es importante conservar los libros, registros y documentos durante el plazo exigido por las leyes?					
19. ¿Presenta sus declaraciones y paga sus impuestos oportunamente?					
20. ¿Usted está al tanto de los plazos (calendario) que tiene su negocio para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?					
21. ¿Usted tiene conocimiento de cuáles son los ingresos que deben considerarse para la determinación de los tributos según la actividad de su negocio?					
22. ¿Usted tiene conocimiento de los plazos de presentación de la declaración del impuesto a la renta?					
23. ¿Considera usted que se debe declarar y pagar los Tributos Según el cronograma de Vencimiento de Obligaciones Tributarias?					
24. ¿Considera usted que es importante que la superintendencia nacional de aduanas y administración tributaria SUNAT realice verificaciones inopinadas de emisión de comprobantes de pago?					
25. ¿Usted cumple con el pago del impuesto a la renta?					
26. ¿Usted cumple con el pago del Impuesto General a las Ventas?					

**Anexo b: Matriz de Consistencia**

**Cultura Tributaria y Cumplimiento de la Obligación Tributaria de los comerciantes del mercado Bellavista de la Ciudad de Puno, 2017**

<b>Problema General</b>	<b>Objetivo General</b>	<b>Hipótesis General</b>	<b>Variable</b>	<b>Metodología</b>
¿Cuál es la relación entre cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado Bellavista de la ciudad de Puno, 2017?	Determinar la relación entre cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado Bellavista de la ciudad de Puno, 2017.	La relación entre cultura tributaria y el cumplimiento de la obligación tributaria es significativo en los comerciantes del mercado Bellavista de la ciudad de Puno, 2017.	<b>Variable independiente</b>  Cultura tributaria.  <b>Variable dependiente</b>  Cumplimiento de las obligaciones tributarias.	<b>Tipo de investigación</b>  correlacional  <b>Diseño de la investigación</b>  No experimental y transeccional
<b>Problemas Específicos</b>	<b>Objetivos Específicos</b>	La relación entre cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones formales es significativo en los comerciantes del mercado Bellavista de la ciudad de Puno, 2017.  La relación entre cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones sustanciales es significativo en los comerciantes del mercado Bellavista de la ciudad de Puno, 2017.		<b>Población y Muestra</b>  <b>Población:</b> Estará conformado por 321 comerciantes del Mercado Bellavista de la Ciudad de Puno.  <b>Muestra:</b> Será de 113 comerciantes  <b>Técnicas de recolección de datos.</b> Se utilizará encuestas y cuestionario para la investigación.
¿Cuál es la relación entre cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones formales en los comerciantes del mercado Bellavista de la ciudad de Puno, 2017?  ¿Cuál es la relación entre cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones sustanciales en los comerciantes del mercado Bellavista de la ciudad de Puno, 2017?	Determinar la relación entre cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones formales en los comerciantes del mercado Bellavista de la ciudad de Puno, 2017.  Determinar la relación entre cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones sustanciales en los comerciantes del mercado Bellavista de la ciudad de Puno, 2017.			

### Anexo c: Operacionalización de variables

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	
CULTURA TRIBUTARIA	7. Conocimiento	1.1 Conocimiento Tributario	
		1.2 Sistema Tributario	
		1.3 Administración Tributaria	
	8. Conciencia	2.1 Cumplimiento de normas tributarias	
		2.2 Pago de Tributos	
	9. Educación Cívica	3.1 Educación Cívica Tributaria	
	10. Valores ciudadanos	4.1 Nivel de importancia	
		4.2 Identificación ciudadana	
		4.3 Responsabilidad con el cumplimiento de las sanciones tributarias	
		CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	11. Cumplimiento de las obligaciones formales
5.2 Cumplimiento de la emisión y otorgamiento de comprobantes de pago			
5.3 Cumplimiento de llevar libros y registros contables			
5.4 Cumplimiento de presentación de declaraciones tributarias.			
5.5 Cumplimiento de control de la administración tributaria			
12. Cumplimiento de las obligaciones sustanciales	6.1 Cumplimiento de pago del Impuesto a la Renta		
	6.2 Cumplimiento de pago del Impuesto General a las Ventas		

## Anexo d: Matriz Instrumental

DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS
<b>1. Conocimiento</b>	1.1 Conocimiento Tributario	¿Conoce usted que son los Tributos? ¿Conoce cuáles son las obligaciones tributarias de los contribuyentes?
	1.2 Sistema Tributario	¿Considera usted que los tributos son recursos que recauda el Estado para el cumplimiento de sus fines? ¿Considera usted que los impuestos, contribuciones y tasas forman parte del Sistema Tributario Nacional? ¿El NRUS es también un tributo que administra la SUNAT?
	1.3 Administración Tributaria	¿Considera usted que la SUNAT es la institución que recauda y administra los tributos del Gobierno central? ¿Considera usted que la administración tributaria informa claramente sobre cómo, cuándo y dónde pagar las obligaciones tributarias? ¿Usted estaría dispuesto a recibir una capacitación de temas tributarios para cumplir y mejorar su desempeño tributario?
<b>2. Conciencia</b>	2.1 Cumplimiento de normas tributarias	¿Considera usted que el contribuyente cumple con las normas tributarias?
	2.2 Pago de Tributos	¿Alguna vez se ha sentido desmotivado para cumplir con el pago de sus tributos?
<b>3. Educación Cívica</b>	3.1 Educación Cívica Tributaria	¿Considera usted que la educación cívica tributaria puede generar una conciencia tributaria?
<b>4. Valores ciudadanos</b>	4.1 Identificación ciudadana	¿Se identifica con el rol que usted cumple en la sociedad como aliado del estado para lograr que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones Tributarias?
	1.2 Nivel de importancia	¿Considera usted que es importante que el contribuyente cumpla con sus obligaciones tributarias?
	1.3 Responsabilidad con el cumplimiento de las sanciones tributarias	¿Considera usted que el contribuyente es responsable con el cumplimiento de las sanciones tributarias?
<b>5. Cumplimiento de las obligaciones formales</b>	5.1 Cumplimiento de la inscripción en los registros de la administración	¿Usted se encuentra inscrito en el RUC?
	5.2 Cumplimiento de la emisión y otorgamiento de comprobantes de pago	¿Cumple usted con emitir y/o entregar comprobantes de pago?
	5.3 Cumplimiento de llevar libros y registros contables	¿Cumple usted con legalizar los libros y registros contables obligatorios? ¿Considera usted que es importante conservar los libros, registros y documentos durante el plazo exigido por las leyes?
	5.4 Cumplimiento de presentación de declaraciones tributarias.	¿Presenta sus declaraciones y paga sus impuestos oportunamente? ¿Usted está al tanto de los plazos (calendario) que tiene su negocio para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias? ¿Usted tiene conocimiento de cuáles son los ingresos que deben considerarse para la determinación de los tributos según la actividad de su negocio? ¿Usted sabe cuáles son los plazos de presentación de la declaración del impuesto a la renta?
	5.5 Cumplimiento de control de la administración tributaria	¿Paga usted los Tributos Según el cronograma de Vencimiento de Obligaciones Tributarias? ¿Considera usted que es importante que la superintendencia nacional de aduanas y administración tributaria SUNAT realice verificaciones inopinadas de emisión de comprobantes de pago?
<b>6. Cumplimiento de las obligaciones sustanciales</b>	6.1 Cumplimiento de pago del Impuesto a la Renta	¿Usted cumple con el pago del impuesto a la renta?
	6.2 Cumplimiento de pago del Impuesto General a las Ventas	¿Usted cumple con el pago del Impuesto General a las Ventas?

## Anexo e: Criterios Generales para la Validez de Contenido del Instrumento

### Dictaminado por el Juez

#### INFORME DE VALIDACIÓN

**Validación del instrumento:** Para validar el instrumento se solicitó el juicio de expertos, siendo validado por la Ing. Madeleine N. Ticona Condori, donde se evaluó la claridad, concisión y relevancia de los enunciados.

Para la validación estadística se realizó una prueba piloto previa a la recolección de los datos con el fin de obtener información que ayude a mejorar la validez y confiabilidad del instrumento y detectar problemas en la validez de construcción, de contenido y de criterio. Sobre la forma de administración y calificación de la escala recomendados por autores en investigación (Hernández, 2010). Se aplicó el instrumento a un grupo de personas, con características similares a las de la investigación; dicha prueba y su respectivo análisis ayudó a mejorar el formato, la redacción, claridad y concisión de los ítems que integran el instrumento.

Posteriormente se procedió a la validación estadística del instrumento; mediante el análisis factorial (ver anexo 001) de ítem por ítem del test, así como a la validez y coeficiente de confiabilidad del instrumento, mediante el alfa de Crombach (ver anexo 002) que mide la consistencia interna arrojando un coeficiente total de 0.820 que es valorado como alto o consistente. El instrumento queda expedito para ser aplicado a la muestra considerando su validez y confiabilidad.


**Anexo 001**  
Análisis Factorial – Comunalidades

	Inicial	Extracción
¿Conoce usted que son los Tributos?	1.000	.729
¿Conoce cuáles son las obligaciones tributarias de los contribuyentes?	1.000	.861
¿Considera usted que los tributos son recursos que recauda el Estado para el cumplimiento de sus fines?	1.000	.795
¿Considera usted que los impuestos, contribuciones y tasas forman parte del Sistema Tributario Nacional?	1.000	.837
¿El NRUS es también un tributo que administra la SUNAT?	1.000	.801
¿Considera usted que la SUNAT es la institución que recauda y administra los tributos del Gobierno central?	1.000	.621
¿Considera usted que la administración tributaria informa claramente sobre cómo, cuándo y dónde pagar las obligaciones tributarias?	1.000	.927
¿Usted estaría dispuesto a recibir una capacitación de temas tributarios para cumplir y mejorar su desempeño tributario?	1.000	.797
¿Considera usted que el contribuyente cumple con las normas tributarias?	1.000	.798
¿Alguna vez se ha sentido desmotivado para cumplir con el pago de sus tributos?	1.000	.723
¿Considera usted que la educación cívica tributaria puede generar una conciencia tributaria?	1.000	.815
¿Se identifica con el rol que usted cumple en la sociedad como aliado del estado para lograr que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias?	1.000	.733
¿Considera usted que es importante que el contribuyente cumpla con sus obligaciones tributarias?	1.000	.836
¿Considera usted que el contribuyente es responsable con el cumplimiento de las sanciones tributarias?	1.000	.765
¿Usted se encuentra inscrito en el RUC?	1.000	.834
¿Cumple usted con emitir y/o entregar comprobantes de pago?	1.000	.978
¿Cumple usted con legalizar los libros y registros contables obligatorios?	1.000	.916
¿Considera usted que es importante conservar los libros, registros y documentos durante el plazo exigido por las leyes?	1.000	.870
¿Presenta sus declaraciones y paga sus impuestos oportunamente?	1.000	.927
¿Usted está al tanto de los plazos (calendario) que tiene su negocio para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?	1.000	.822
¿Usted tiene conocimiento de cuáles son los ingresos que deben considerarse para la determinación de los tributos según la actividad de su negocio?	1.000	.959
¿Usted tiene conocimiento de los plazos de presentación de la declaración del impuesto a la renta?	1.000	.912
¿Considera usted que se debe declarar y pagar los Tributos Según el cronograma de Vencimiento de Obligaciones Tributarias?	1.000	.647

¿Considera usted que es importante que la superintendencia nacional de aduanas y administración tributaria SUNAT realice verificaciones inopinadas de emisión de comprobantes de pago?	1.000	.748
¿Usted cumple con el pago del impuesto a la renta?	1.000	.897
¿Usted cumple con el pago del Impuesto General a las Ventas?	1.000	.962

Método de extracción: análisis de componentes principales.

**Anexo 002**  
*Alfa de Cronbach*  
**Estadísticas de fiabilidad**

Alfa de Cronbach	N de elementos
0.820	26

 Madeleine N. Ticona Casadori  
 ING. ESTADÍSTICO e INFORMÁTICO  
 CIP. N° 156018

## INSTRUMENTO PARA LA VALIDEZ DE CONTENIDO

### (JUICIO DE EXPERTOS)

El presente instrumento tiene como finalidad de recabar la información de datos, el mismo será aplicado a un grupo de socios trabajadores, quienes constituyen la muestra en estudio de la validación del instrumento titulado **“Cultura Tributaria y Cumplimiento de la Obligación Tributaria de los comerciantes del mercado Bellavista de la Ciudad de Puno, 2017”**

#### Instrucciones

La evaluación requiere de la lectura detallada y completa de cada uno de los ítems propuestos a fin de cotejarlos de manera cualitativa con los criterios propuestos relativos a: **relevancia o congruencia con el contenido, claridad en la redacción, tendenciosidad o sesgo en su formulación y dominio del contenido**. Para ello deberá asignar una valoración si el ítem presenta o no los criterios propuestos, y en caso necesario se ofrece un espacio para las observaciones si hubiera.

Juez N°: \_\_\_\_\_

Fecha actual: \_\_\_\_\_

Nombres y Apellidos de Juez:   Madeleine N. Ticona Condori  

Institución donde labora:   Universidad Peruana Unión  

Años de experiencia profesional o científica:   12 años  

  
Firma y Sello  
 Madeleine N. Ticona Condori  
ING. ESTADÍSTICO e INFORMÁTICO  
CIP. N° 156018

CRITERIOS GENERALES PARA VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO  
DICTAMINADO POR EL JUEZ

1) Esta de acuerdo con las características, forma de aplicación y estructura del INSTRUMENTO?

SI (✓) NO ( )

Observaciones:.....  
Sugerencias:.....

2) A su parecer, el orden de las preguntas es el adecuado?

SI (✓) NO ( )

Observaciones:.....  
Sugerencias:.....

3) Existe dificultad para entender las preguntas del INSTRUMENTO?

SI ( ) NO (✓)

Observaciones:.....  
Sugerencias: Solo en algunos terminos que el encuestado no entiende debe ser aclarado para que no tenga dificultad

4) Existen palabras difíciles de entender en los ítems o reactivos del INSTRUMENTO?

SI ( ) NO (✓)

Observaciones:.....  
Sugerencias:.....

5) Las opciones de respuesta están suficientemente graduados y pertinentes para cada ítem o reactivo del INSTRUMENTO?

SI (✓) NO ( )

Observaciones:.....  
Sugerencias:.....

6) Los ítems o reactivos del instrumento tienen correspondencia con la dimensión al que pertenece en el constructo?

SI (✓) NO ( )

Observaciones:.....  
Sugerencias:.....



## GUÍA PARA EL EXPERTO

**Instructivo:**

Marque el recuadro que corresponda a su respuesta y escriba en los espacios en blanco sus observaciones y sugerencias en la relación a los ítems propuestos. Emplee los siguientes criterios de evaluación.

**A. De acuerdo      D. En desacuerdo**

N°	ASPECTOS A CONSIDERAR	A	D
1	Los ítems guardan relación con el constructo	/	
2	Los ítems miden la variable de estudio	/	
3	El instrumento persigue los fines del objetivo general de estudio	/	
4	El instrumento persigue los fines de los objetivos específicos del estudio	/	
5	Hay claridad en los ítems	/	
6	En el ítem todas las palabras son usuales para nuestro contexto	/	
7	El orden de los ítems es el adecuado	/	
8	El número de ítems es el adecuado	/	
9	Las preguntas deben ser reformuladas		/
10	Debe considerar otros ítems		/

**Observaciones**

---



---

**Sugerencias**

---



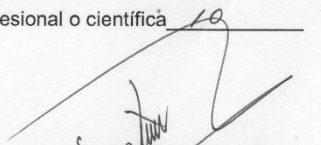
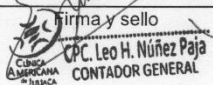
---

Juez N° 1

Nombres y Apellidos LEO NÚÑEZ PAJA

Institución donde labora CLÍNICA AMERICANA

Años de experiencia profesional o científica 10

  
 Firma y sello  
  
 C.P.C. Leo H. Nuñez Paja  
 CONTADOR GENERAL

### GUÍA PARA EL EXPERTO

**Instructivo:**

Marque el recuadro que corresponda a su respuesta y escriba en los espacios en blanco sus observaciones y sugerencias en la relación a los ítems propuestos. Emplee los siguientes criterios de evaluación.

**A. De acuerdo                      D. En desacuerdo**

N°	ASPECTOS A CONSIDERAR	A	D
1	Los ítems guardan relación con el constructo	✓	
2	Los ítems miden la variable de estudio	✓	
3	El instrumento persigue los fines del objetivo general de estudio	✓	
4	El instrumento persigue los fines de los objetivos específicos del estudio	✓	
5	Hay claridad en los ítems	✓	
6	En el ítem todas las palabras son usuales para nuestro contexto	✓	
7	El orden de los ítems es el adecuado	✓	
8	El número de ítems es el adecuado	✓	
9	Las preguntas deben ser reformuladas		✓
10	Debe considerar otros ítems		✓

**Observaciones**

---



---

**Sugerencias**

---



---

Juez N°   3  

Nombres y Apellidos   Jorge Huisa Blanco  

Institución donde labora   Clínica Americana  

Años de experiencia profesional o científica   10  

  
 C. Jorge E. Huisa Blanco  
 AUDITOR INTERNO  
 3228  
 Firma y sello  
COLEGIO DE PSICÓLOGOS  
ATLANTIDA  
ATLANTIDA

Anexo f: Constancia de padrón de socios del mercado Bellavista de la ciudad de Puno

**CONSTANCIA**

**LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL MERCADO BELLAVISTA PUNO,**  
Le hace llegar un cordial saludo, asimismo hacemos constancia de que el mercado Bellavista está constituido por 321 socios que son de venta de ropas, zapatos, abarrotes, artefactos, etc. por filas que está en un área de 1 hectárea que corresponden a la avenida El sol, Lampa y Andahuaylas que son:

FILA - INTERIOR	CANTIDAD	FILAS - TIENDAS	CANTIDAD
A	70	A	2
B	32	C	30
C	33	D	20
D	25	E	14
E	33	F	10
F	34	TIENDAS SOLAS	18
<b>TOTAL</b>	<b>227</b>	<b>TOTAL</b>	<b>94</b>
<b>TOTAL</b>		<b>321 SOCIOS CON QUIOSCOS Y PUESTOS FIJOS.</b>	

La presente se extiende a petición del interesado a los siete días del mes de diciembre 2017.

